ANEXO SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL

PÚBLICA

Preescolar integral

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

CONTENIDO

1 Ámbito de Acción del servicio 4
TABLA 1. Documentos de referencia Preescolar Integral 5
1.1 Marco Normativo 8
2 Objetivos del Servicio Preescolar integral 15
2.1 Objetivo General del presente Anexo 15
2.2 Objetivo del servicio Preescolar Integral 15
2.3 Objetivos Específicos del servicio 16
3 Descripción General del Preescolar Integral 16
3.1 Población Objetivo 17
3.2 Criterios de Ingreso 17
4 Estructura contractual para la implementación del servicio en el territorio 18
5 Estructura Operativa del Servicio 19
5.1 Equipo de trabajo 19
TABLA 2. Estructura general preescolar integral 19
TABLA 3. Roles del equipo del preescolar integral 21
5.2 Condiciones para el servicio 24
TABLA 4. Condiciones para el servicio 24
5.3 Ruta Operativa Preescolar integral 25
5.3.1 Fase I - Alistamiento 26
5.3.2 Fase II - Implementación del Servicio 33
5.3.3 Fase III – Cierre del Servicio 34
6 Condiciones de calidad para el nivel Preescolar 35
6.1 Componente proceso pedagógico. 35
6.2 Componente salud y nutrición. 38
TABLA 5. Distribución de alimentos según jornadas de atención del preescolar integral **¡Error! Marcador no definido.**
6.3 Componente Ambientes Educativos y Protectores. 48
TABLA 6. Características del Seguro estudiantil 52
TABLA 7. Condiciones de seguridad del inmueble preescolar integral. 53
6.4 Componente familia, comunidad y redes sociales 58
TABLA 8. Estrategias de Trabajo con Familias. 63
6.5 Componente Talento Humano. 64

PÚBLICA

TABLA 9. Perfiles del talento humano requerido para Preescolar Integral 64
TABLA 10. Proporción del talento humano requerido para Preescolar Integral 68
TABLA 11. Cualificación del talento humano Preescolar Integral 70
6.6 Componente Administración y Gestión. 71
TABLA 12. Documentación a archivar por sede educativa 72
TABLA 13. Listado de documentos de la carpeta de cada niño y niña del nivel Preescolar. 73
7 Comité técnico operativo para preescolar integral 74
8 Estructura de Costos 77
8.1 Aportes del ICBF 77
8.1.1 Establecimiento del valor de los aportes del ICBF 78
8.1.2 Otras consideraciones 79
TABLA 14. Costos de referencia según aporte nutricional 80
8.1.3 Solicitud de reinversión de recursos de ahorros. 81
8.1.4 Procedimiento para solicitar la reinversión de recursos de inejecución. 82
8.2 Contrapartida de la Entidad Territorial y de la Caja de Compensación (cuando aplique) 83
8.2.1 Contrapartida de la Entidad Territorial 83
8.2.2 Contrapartida de la Caja de compensación familiar 85
8.2.3 Contrapartida de las Entidades Administradoras del servicio en el marco de un contrato de aporte: 85
9 Sistema Integrado de Gestión 85
10 Listado de Material Didáctico de Consumo y Papelería 87
11 Listado de Dotación de Aseo Personal 99
12 Orientaciones para la adecuación de infraestructuras 100
13 Protocolo de Limpieza y desinfección para consumir alimentos en el aula de clases. 101
14 Proceso de Registro de Información de Beneficiarios 104
TABLA 15. Representante Legal 104
TABLA 16. ENTIDAD CONTRATISTA (aplica para Entidad Territorial o para Caja de Compensación Familiar) 105

PÚBLICA

1 Ámbito de Acción del servicio

La Atención Integral se entiende como "*la forma a través de la cual los actores responsables de garantizar el derecho al pleno desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia, materializan de manera articulada la protección integral"*[1]. Para hacer esto posible, las acciones deben ser intersectoriales, intencionadas, planificadas, continuas, relacionales y efectivas. A su vez, contempla los ámbitos social, político, programático y presupuestal y se dan tanto en el orden nacional, como en el territorial. El conjunto de atributos de estas acciones, permite una atención encaminada a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y de los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo integral.

A partir de lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 184 de 2016, el país comprende la atención integral como todas las acciones dirigidas a los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años de edad, para garantizar su desarrollo integral y por ende su derecho a la educación inicial, el cuidado, la salud y nutrición, la protección, la participación y el acceso a bienes culturales.

La institucionalidad de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre, se inserta en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y en territorios con grupos étnicos. En él se despliega la proyección de lograr universalidad, calidad y territorialización, así como de trascender el marco del Gobierno actual para convertirse en una política sostenible de Estado y sentar las bases sobre las cuales el país pueda continuar el esquema.

El preescolar integral, se desarrollará en los grupos de jardín, pre jardín y transición de los establecimientos educativos oficiales, las cuales serán adecuadas y dotadas progresivamente para garantizar las condiciones pertinentes para la atención integral a la primera infancia, teniendo en cuenta las particularidades de los niños y niñas y el contexto social y cultural donde se desarrollan, cumpliendo con las condiciones de seguridad y salubridad para ellos y sus familias y/o cuidadores, de acuerdo con los estándares de

[1] *Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Presidencia de la República, Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia*

PÚBLICA

ambientes educativos y protectores definidos. De igual manera, será fundamental el fortalecimiento del equipo de trabajo a disposición de las niñas y niños de los grados pre jardín, jardín y transición, mediante la disposición de profesionales; equipo psicosocial, nutricionista y auxiliares, así como el suministro de los requerimientos nutricionales de los niños de esta edad de acuerdo con la jornada de atención.

Con el propósito de asegurar la calidad, pertinencia y oportunidad de los programas, proyectos y servicios que se desarrollan en favor del desarrollo integral de la primera infancia, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, ha elaborado una serie de documentos de política y técnicos, los cuales han sido validados con el concurso de distintos actores nacionales y territoriales involucrados en la atención de los niños y niñas tanto a nivel nacional como en los territorios. Dichos documentos, se consolidan como el referente técnico y de política pública para el servicio de Preescolar Integral, a saber:

TABLA 1. Documentos de referencia Preescolar Integral

NOMBRE DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES	ESTANDAR RELACIONADO
Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Serie de Orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Versión 1 de 2014	Publicados por el Ministerio de Educación Nacional Disponibles en: http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/w3-article-341880.html • Documento No. 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia • Documento No. 20: Sentido de la educación inicial • Documento No. 21: El arte en la educación inicial • Documento No. 22: El juego en la educación inicial • Documento No. 23: La literatura en la educación inicial • Documento No. 24: La Exploración del medio en la educación inicial • Documento No. 25: Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial	Todos, pero especialmente 24 al 29
Guía N°53: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial: Versión 1 de 2014	Publicado por el MEN Disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/341871:Guia-N-53-Orientaciones-para-el-cumplimiento-de-las-condiciones-de-calidad-en-la-modalidad-de-educacion-inicial	12 al 22

PÚBLICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES	ESTANDAR RELACIONADO
Guía técnica del esquema de vacunación	Consultar esquema actualizado con Secretaría de Salud.	12
Guía técnica de enfermedades prevalentes en la primera infancia	Consultar actualización con Secretaría de Salud.	13-14
Guía técnica de Minutas patrón ICBF	Esta guía es de consulta, como referencia para el servicio se debe consultar la Guía técnica y operativa del sistema de seguimiento nutricional de ICBF (ver más abajo)	16-17
Guía técnica de valoración nutricional de niños y niñas en primera infancia	Esta guía es de consulta, como referencia para el servicio se debe consultar la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales de ICBF (ver más abajo)	18
Guía técnica de suplementación con micronutrientes	Consultar actualización con Secretaría de Salud.	19
Guía técnica de buenas prácticas de manufactura	Consultar guía 53	21
Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico	Consultar guía 53	22
Guía técnica para el buen trato	Consultar guía 53	
Guía técnica de control de riesgos	Consultar guía 53	41-45
Guía Técnica y operativa Sistema de Seguimiento Nutricional V. 2.0 de 09-Mar-2017	Publicado ICBF Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion/G5.PP%20Gu%C3%ADa%20T%C3%A9cnica%20Operativa%20Seguimiento%20Nutricional%20v2.pdf	16-17-18
Guía orientadora para la compra de dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral Versión 1 24/01/2017	Publicado ICBF Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/primera-infancia/G10.PP%20Gu%C3%ADa%20Orientadora%20para%20la%20Compra%20de%20la%20Dotaci%C3%B3n%20para%20las%20Modalidades%20de%20Educaci%C3%B3n%20Inicial%20en%20el%20Marco%20de%20una%20Atenci%C3%B3n%20Integral%20v1.pdf	46
Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF V.1 de 29 -Dic-2016	Publicado ICBF Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion/G6.PP%20Guia%20Tecnica%20Del%20Componente%20De%20Alimentacion%20y%20Nutricion%20v1.pdf	16 -17-21-22

NOMBRE DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES	ESTANDAR RELACIONADO
Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección social	https://www.invima.gov.co/resoluciones-en-alimentos/resolucion-2674-2013-pdf/download.html	23
Resolución 2121 de 2012 09-jun-2010		18
Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional	Aplica solo cuando el servicio de alimentación es en su totalidad cubierto por el PAE	Componente salud y nutrición
Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF V 3 de 28-Abr-2017	Documento de consulta que contiene las especificaciones de los equipos de metrología a adquirirse para los programas Publicado ICBF Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion/G8.PP%20Guia%20T%C3%A9cnica%20para%20la%20Metrolog%C3%ADa%20a%20los%20Procesos%20Misionales%20v3.pdf	
¡Todos Listos! Versión 1 2016	Disponible en : http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/w3-propertyname-3083.html Adjunto 1. Documento ¡Todos Listos! Contiene orientaciones de política 2. Orientaciones metodológicas ¡Todos Listos! Contiene orientaciones para la implementación de la estrategia (incluye Anexos referidos en el documento)	24 al 29
Derechos Básicos de Aprendizaje para grado de transición	Disponible en: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/DBA%20Transici%C3%B3n.pdf	
Caja de herramientas del modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado	Disponible en: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/DBA%20Transici%C3%B3n.pdf	
NTC 4595 Planeamiento y Diseño de Instalaciones y ambientes escolares	Disponible en : http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_norma_tecnica.pdf	40

NOMBRE DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES	ESTANDAR RELACIONADO
V. Segunda Actualización 2015		

1.1 Marco Normativo

La Constitución Política de Colombia, establece y resalta en su artículo 44 la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás, y manifiesta que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Así mismo, la carta constitucional señala en el artículo 67 que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.* ***El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*** *La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley*" (Negrilla fuera del texto).

Estas disposiciones constitucionales, se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, "*Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño*", y con la cual el Estado Colombiano adopta las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y niñas. De la anterior Convención, se resaltan los compromisos para el Estado frente a dar garantía efectiva del derecho de todo niño a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello, el salvaguardar el derecho de los niños y niñas a la educación, la cual

deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades.

El Comité de los Derechos del Niño señala en la Observación General Número 7 de 2005, *"Realización de los derechos del niño en la primera infancia"*, que el derecho a la educación durante la primera infancia comienza en el nacimiento y está estrechamente vinculado al derecho del niño pequeño al máximo desarrollo posible; y afirma que los propósitos de la educación previstos en el artículo 29 de la Convención deben lograrse mediante modalidades que estén centradas en el niño, le sean favorables y reflejen sus derechos y su dignidad intrínseca.

A su vez, la Opinión Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, indica que el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños está relacionado con las posibilidades del Estado, el cual debe realizar el mayor esfuerzo, de manera constante y deliberada, para asegurar el acceso de los niños a esos derechos y el disfrute de los mismos, evitando retrocesos y demoras injustificadas y asignando al cumplimiento de este propósito los mayores recursos disponibles.

En este marco constitucional e internacional, el Gobierno Nacional, para dar desarrollo a las mismas y poder garantizar con ello el servicio de Educación Inicial y Atención Integral, definen o precisan conceptos que se hacen necesarios articular para dar efectiva garantía a los derechos de las niñas y niños del país. Es por ello que a continuación se relacionan las normas principales de cada sector (Educación - Ministerio de Educación Nacional e Inclusión Social – ICBF), y que corresponden de manera directa al nivel de Preescolar:

La normatividad nacional indica que el primer nivel del sistema educativo en Colombia es el Preescolar, el cual está compuesto por tres grados, a saber: pre-jardín, jardín y transición, siendo el grado transición, el primer grado obligatorio del sistema educativo de acuerdo a lo establecido **en Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia**, en el cual se establece que:

> "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*
>
> *La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

> ***El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica."*** *(..) (Negrillas propias).*

Por su parte, la **Ley 1753 de 2015** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: "*Todos por un Nuevo País*", establece en su artículo 56, la educación inicial como un derecho de los niños y las niñas menores de cinco (5) años de edad, por lo cual solo hasta cumplida dicha edad deben poder ingresar al sistema educativo oficial, esto dado que la educación inicial se entiende (según la misma Ley) como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades por medio del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso, por lo cual una vez terminado dicho proceso los niños y niñas entre los cinco (5) y seis (6) años de edad tienen el derecho a ingresar al grado obligatorio de transición, el cual para los casos en que será ofrecido por instituciones educativas estatales y se sujetar a las reglas que establece la Ley 715 de 2001 o la norma que lo modifique o sustituya.

En lo relacionado con las competencias de las entidades territoriales, las mismas, tienen la potestad de ampliar la cobertura de los grados no obligatorios del nivel preescolar una vez cumplan con el 80% de la matrícula, tal como se establece en:

- El Artículo 18 de la **Ley 115 de 1994**, que enuncia que la educación preescolar de tres grados se generalizará en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo. Para tal efecto se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación preescolar debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años".

- Los artículos 6.2.1 y 7.1 de la **Ley 715 de 2001**, señala que la prestación del servicio de educación es responsabilidad de las entidades territoriales con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones¬. De igual forma, establece en su artículo 15, que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: I) Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas

PÚBLICA

públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales. II) Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas. III) Provisión de la canasta educativa. IV) Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

- Los artículos 21 y 23 de la norma en cita, establece el límite al crecimiento de los costos y las restricciones financieras a la contratación y nominaciones no es explicita sobre restricciones para la financiación de los distintos grados del nivel preescolar.

- De igual forma, el Artículo 1° del **Decreto 2247 de 1997** (contenido en el Decreto 1075 de 2015) establece que la educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994.

- El Artículo 2° del Decreto 2247 de 1997(contenido en el Decreto 1075 de 2015), establece que la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados:

 1. Pre-jardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad.
 2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.
 3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

- El Artículo 3° del mencionado Decreto, establece que los establecimientos educativos, estatales y privados que presten el servicio público de educación preescolar, deberán hacerlo, progresivamente, en los tres grados mencionados en el Artículo 2°, y en el caso de los estatales, lo harán, atendiendo lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de esta misma norma.

- El Artículo 20 del Decreto 2247 de 1997 (contenido en el Decreto 1075 de 2015) establece que: las instituciones educativas estatales que estén en condiciones de ofrecer además del grado de transición, los grados de pre jardín y jardín, podrán hacerlo, siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización oficial y su implantación se realice de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente plan de desarrollo educativo territorial.

PÚBLICA

- El Decreto 1421 de 2017 por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención inclusiva para la población con discapacidad, establece en el artículo 2.3.3.5.2.3.1 que el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.

Teniendo en cuenta que en el nivel de preescolar se atienden niños y niñas en primera infancia, resulta pertinente cualificar las condiciones de la atención en cada uno de sus grados encaminadas a garantizar el desarrollo integral de todos los niños y niñas atendidos en la oferta organizada por el Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación en las Entidades Territoriales Certificadas, de los establecimientos educativos oficiales y privados contratados a nivel nacional, de forma tal que se logren articular acciones desde otros sectores con el sector educativo a favor de la garantía de los derechos de los niños y niñas en primera infancia.

De manera paralela al anterior desarrollo, se destaca las competencias de atención a los niños y niñas que ha tenido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual sin desconocer las competencias del Ministerio de Educación Nacional como rector de la política educativa, ha venido desarrollando en el marco de lo dispuesto en las Leyes 27 de 1974, 7ª de 1979, 89 de 1988 y el Decreto 2388 de 1979, normas base de la actuación del ICBF como entidad cuya misión es *"Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas".* Resaltándose de las mismas que *"la niñez constituye parte fundamental de toda política para el progreso social y el Estado debe brindar a los niños, niñas y jóvenes, la posibilidad de participar activamente en todas las esferas de la vida social y una formación integral y multifacética."* (Ley 7ª de 1979).

Que de otro lado, *"El régimen jurídico de los convenios de asociación está consagrado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual permite a las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo a celebrar los convenios de asociación con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la ley, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, reglamentación que se encuentra en los decretos 777 y 1403 de 1992."*

Que de igual manera el artículo 7° del Decreto 1729 de 2008, dispone que los Programas de Atención Integral de la Niñez se podrán ejecutar mediante CONVENIOS DE

ASOCIACIÓN suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.

Ya en el marco de la nueva constitución, y de las definiciones dadas a la primera infancia, el Gobierno Nacional, da inicio a las acciones intersectoriales correspondientes, para dar a la primera infancia la prioridad política, económica y social. Si bien el país ha tenido avances significativos en materia normativa[2], programática[3] y de política[4], estos no se materializan en una sola política pública que logre armonizar las acciones de los diferentes sectores, a partir del enfoque de derechos, para garantizar efectivamente la atención integral de la primera infancia.

Es por ello que en el año 2010[5] se inició la construcción de la Estrategia Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre", ya que las condiciones para el desarrollo de una vida digna con garantía de derechos se requieren desde la preconcepción; y porque las habilidades y capacidades desarrolladas durante la primera infancia sientan bases para toda la vida.

La Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" se define como el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidas a promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación hasta los cinco años de edad. Lo anterior a través de un trabajo unificado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve la definición e implementación de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Dicha estrategia cobija aspectos básicos que ellos requieren para desarrollo integral, tales como educación inicial, nutrición, protección, salud y cuidado. Siendo la Educación Inicial, uno de los estructurantes que debe articularse y complementarse con los demás para que la atención a los niños y las niñas en primera infancia sea integral.

[2] La Constitución Política, el Código de Infancia y Adolescencia- Ley 1098 de 2006, la Ley 1295 de 2009 entre otras.

[3] Las diferentes modalidades de atención del ICBF, especialmente los Hogares Comunitarios de Bienestar y los Hogares FAMI, así como el PAIPI del Ministerio de Educación, Familias en Acción y Red UNIDOS del Departamento Nacional para la Prosperidad Social, oferta diversa de los territorios –municipios y departamentos-

[4] El Documento CONPES Social 109 de 2007, plantea una política pública de atención integral a la primera infancia. Si bien es un avance importante, en esta materia en el país, las acciones se presentan de manera sectorial y esto no permite un real enfoque holístico de lo que significa verdaderamente la atención integral.

[5] Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 *Prosperidad para todos:* capítulo IV) Igualdad de oportunidades para la prosperidad social, numeral A) Política Integral de Desarrollo y Protección Social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 (Ley 1450 de 2011, art. 136 y 137) estableció como prioridad y compromiso el diseño e implementación de una política de atención integral de la primera infancia, con el fin de asegurar el desarrollo integral de los niños y las niñas de 0 a 6 años, como lo dispone la Ley 1098 de 2006, norma con la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y en la cual se consagra que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, que será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. Y en el artículo 29 de la misma Ley, se establece la educación inicial como un derecho impostergable de la primera infancia que hace parte del derecho al desarrollo integral; la primera infancia entendida como el momento del ciclo vital que comprende la franja poblacional que va de los cero a los seis años de edad, en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, y desde la cual los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales y en la Constitución Política.

Para este fin y con el propósito de impulsar el compromiso establecido, el Gobierno Nacional conformó en 2011 mediante el Decreto 4875, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, como la instancia política y técnica que tiene por objeto coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo esta instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados. La Comisión está integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Primera Infancia. Esta Comisión constituye, entonces, la plataforma intersectorial del gobierno nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

En este orden de ideas, y para propender la continuidad de la estrategia, el artículo 56 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *"Todos por un nuevo país"*, se establece que el Gobierno Nacional reglamentará la articulación de la educación inicial con el servicio educativo en el marco de la atención integral, considerando como mínimo el desarrollo del sistema de gestión de la calidad, la definición del proceso de tránsito de la educación inicial al grado de preescolar, los referentes técnicos y pedagógicos de la educación inicial, el desarrollo del sistema de seguimiento al desarrollo integral de la primera infancia, y los procesos para la excelencia del talento humano.

Conforme a la normatividad anteriormente mencionada, y con el ánimo de implementar la educación inicial en el marco de la atención integral para los niños y niñas de los grados de

nivel de Preescolar, el Ministerio de Educación Nacional como rector de la política pública de Educación Inicial y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad operadora de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, y ambas entidades como garantes de los derechos de los niños y niñas en primera infancia; han articulado acciones para poder definir los lineamientos técnicos y operativos para dicho desarrollo, las cuales son desarrolladas en el presente documento.

Lo anterior se encuentra sustentado en el convenio 1048 de 2016 (899 numeración MEN) suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el objeto de "Aunar esfuerzos técnico y administrativos para la implementación del servicio de atención integral a la primera infancia en el nivel Preescolar en entidades territoriales certificadas en educación y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los Hogares Comunitarios de Bienestar". Así mismo, dicho convenio establece entre otras las siguientes responsabilidades de las partes:

(…)
"Formular el modelo nacional técnico y operativo para ofrecer el servicio de atención integral a la primera infancia en el nivel preescolar en entidades territoriales certificadas en educación y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los hogares comunitarios de bienestar, garantizando su implementación"

"Realizar en 2016 un piloto de implementación del servicio de atención integral en el nivel preescolar, el cual servirá de base para su implementación en años subsiguientes"
(…)

2 Objetivos del Servicio Preescolar integral

2.1 Objetivo General del presente Anexo

Brindar las orientaciones, líneas y disposiciones relacionadas con la implementación del preescolar integral en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre en los establecimientos educativos oficiales.

2.2 Objetivo del servicio Preescolar Integral

PÚBLICA

Garantizar la atención integral de los niños y niñas matriculados en los grados pre jardín, jardín y transición de acuerdo a las orientaciones, líneas técnicas y disposiciones generales de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.

2.3 Objetivos Específicos del servicio

- Garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños de los grados pre jardín, jardín y transición durante cinco (5) días de la semana, de acuerdo a la jornada educativa a la que pertenezcan, aportando cuidado y nutrición.

- Desarrollar acciones pedagógicas de acuerdo a las orientaciones establecidas en los referentes técnicos para la educación inicial con los niños, niñas y sus familias.

- Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como sujeto colectivo y garante de derechos, para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños.

- Garantizar a las niñas y niños atendidos un servicio alimentario que responda a sus necesidades nutricionales y se encuentre acorde con las necesidades del territorio y el entorno educativo.

- Realizar seguimiento nutricional a los niños y niñas con el fin de identificar los casos de malnutrición.

- Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.

3 Descripción General del Preescolar Integral

El nivel de preescolar, es el primer nivel del sistema educativo en Colombia, que se compone de tres grados: pre jardín, jardín y transición, siendo el grado de transición el único obligatorio, por lo cual su oferta es universal y se organiza por demanda en los establecimientos educativos en cada territorio.

PÚBLICA

Su estructura operativa funciona en un grupo con un docente asignado por cada 25 niños aproximadamente, sin embargo, la conformación del grupo dependerá de la disponibilidad de aulas y la demanda de cupos por cada territorio en particular. Cada grupo forma parte de una sede, que a su vez está adscrita a un establecimiento educativo.

La jornada educativa se organiza en mañana o tarde con cuatro (4) horas de atención cada una, y en jornada única de cinco (5) horas de atención.

Adicionalmente, en algunos grupos los niños y niñas cuentan con complemento alimentario, a través del cual se brinda un aporte nutricional entre el 20% al 50% dependiendo del tipo de jornada educativa del establecimiento y los recursos disponibles.

El talento humano del nivel Preescolar, es decir la maestra, es contratado por la Secretaría de Educación correspondiente y asignado a cada establecimiento educativo.

3.1 Población Objetivo

El Preescolar integral está dirigido a las niñas y los niños matriculados en los grados de pre jardín, jardín y transición de los establecimientos educativos oficiales.

3.2 Criterios de Ingreso

El servicio está dirigido a niños y niñas matriculados en los grados del nivel preescolar, por lo cual se organiza en atención a la demanda de cupos en cada territorio.

Los procesos de identificación e inscripción se adelantan de conformidad con el proceso de cobertura de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, atendiendo a las solicitudes de cupo durante toda la vigencia.

El servicio de Preescolar Integral se organiza en el territorio según la focalización de grupos que realice la Entidad Territorial Certificada en educación, para la cual se debe cumplir con los siguientes criterios:

- Solo se pueden incluir grupos de pre jardín, jardín y transición que se encuentren registrados en SIMAT.
- No se podrán incluir grupos multigrado en tanto estas incluyen niños y niñas de otros grados de primaria.

PÚBLICA

- Teniendo en cuenta que la relación técnica de los equipos de atención integral está establecida para cada 10 grupos, se debe intentar organizar el servicio en función de esta proporción.
- Cuando el servicio se estructura dentro de un Secretaria de Educación Departamental, se deben focalizar 10 grupos máximo entre 2 municipios que sean contiguos, con acceso de transporte público constante.
- En cada municipio deben focalizarse una cantidad de grupos pares, teniendo en cuenta que los auxiliares tienen una relación técnica de 1 por cada 2 grupos.
- Se deben incluir la totalidad de grupos de una misma sede / jornada para no generar diferencia en el servicio.
- Se pueden incluir prioritariamente grupos de jornada única.
- Entre vigencias se debe garantizar la continuidad de los grupos focalizados con anterioridad.

4 Estructura contractual para la implementación del servicio en el territorio

En el marco de la ejecución del convenio 1048 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar han realizado el seguimiento a la implementación del servicio en el territorio desde el inicio del piloto en 2016, para lo cual en aras de continuar con su implementación y mejorar los tiempos que se deben surtir dentro de las entidades públicas que actúan dentro de este servicio, se han definido diferentes tipos de negocios jurídicos para implementar Preescolar Integral en el territorio:

1. Convenio Interadministrativo entre el ICBF y la Entidad Territorial Certificada en Educación: La entidad territorial es la encargada de realizar la operación del servicio en el territorio por medio de la contratación de una entidad sin ánimo de lucro (Entidad Administradora del Servicio -EAS) idónea que realice la operación completa o parcial de los componentes de la atención. Esto se debe a que no todas las entidades territoriales tiene la capacidad administrativa para realizar la operación directa del servicio de atención integral

2. Convenio de Asociación suscrito entre el ICBF, la Entidad Territorial Certificada y la Caja de Compensación Familiar del territorio: En el marco del decreto 1729 de 2008 se realizan convenios de asociación con las Cajas de Compensación Familiar para la ejecución de los recursos de Foniñez. En esta figura jurídica la caja de compensación familiar podrá ser el operador de todos o algunos de los componentes de la atención.

PÚBLICA

Se podrán suscribir otros tipos de negocios jurídicos previamente aprobados por la Dirección General del ICBF y las Entidades Territoriales.

5 Estructura Operativa del Servicio

El sistema educativo ofrece un servicio en los grados pre jardín, jardín y transición, en jornadas media o única, durante 40 semanas de calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional, y decretado territorialmente mediante la Resolución de Calendario Académico de cada entidad territorial certificada en educación. En algunos casos los estudiantes cuentan con complemento alimentario a través del Programa de Alimentación Escolar.

El servicio de Preescolar Integral se organiza a partir de la estructura de los establecimientos educativos, los cuales tienen distribuidas sus grupos del preescolar en una o varias de sus sedes. Para los casos del servicio en media jornada, es posible que los grupos de mañana y tarde compartan la misma aula entre ellos.

Para la implementación del servicio se utilizarán los espacios disponibles en cada sede para el desarrollo de las actividades educativas.

El sector educativo brinda educación de calidad en el nivel preescolar a nivel nacional, para esto cuenta con los recursos de la canasta educativa, los cuales se complementarán con recursos de la Nación asignados por la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia al ICBF, de modo que a partir de dicho esquema se garantice la educación inicial en el marco de la atención integral para los niños del nivel Preescolar.

5.1 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo requerido para la implementación del servicio está compuesto por personal de establecimiento educativo, el equipo de atención integral y equipo externo de apoyo, los cuales se organizarán de conformidad con lo siguiente:

TABLA 2. Estructura general preescolar integral

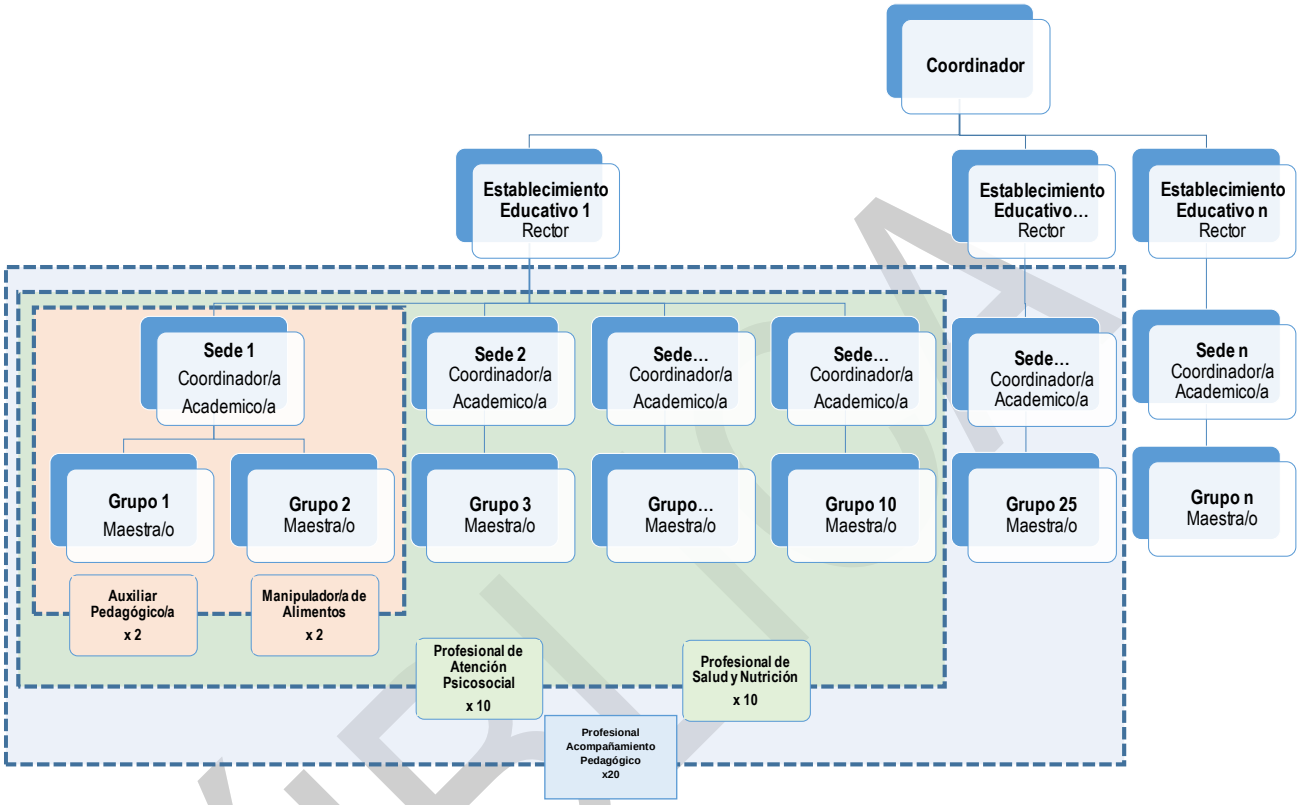
Descripción	Proporción	Fuente de recursos
Rector	1 x Establecimiento Educativo	Entidad territorial / Recursos del sector Educativo

PÚBLICA

Descripción	Proporción	Fuente de recursos
Coordinador Académico o de convivencia	Depende de la estructura de cada Establecimiento Educativo	Entidad territorial/ Recursos del sector Educativo
Maestras	1 por grupo	Entidad territorial/ Recursos del sector Educativo
Auxiliar de servicios generales	Depende de la estructura de cada Establecimiento Educativo	Entidad territorial / Recursos del sector Educativo
Auxiliar administrativo	Depende de la estructura de cada Establecimiento Educativo	Entidad territorial / Recursos del sector Educativo
Coordinador del Servicio	1 x entidad territorial	Entidad territorial / propios para el funcionamiento de Preescolar Integral
Profesional de acompañamiento pedagógico situado	1 x 20 grupos	Entidad territorial / / propios para el funcionamiento de Preescolar Integral
Profesional de atención psicosocial	1 x 10 grupos	Recursos de la Nación - ICBF
Profesional de Salud y Nutrición	1 x 10 grupos	Recursos de la Nación - ICBF
Auxiliar Pedagógico	1 x 2 grupos	Recursos de la Nación - ICBF
Manipulador de alimentos	1 x 2 grupos	Recursos de la Nación - ICBF

Diagrama 1. Estructura básica del nivel Preescolar integral

PÚBLICA



Los roles del equipo de educación inicial para el preescolar integral son los siguientes:

TABLA 3. Roles del equipo del preescolar integral

Cargo	Rol
Rector	• Conocer las características del servicio y facilitar procesos de comunicación e información sobre el mismo con la comunidad educativa. • Organizar reuniones trimestrales de seguimiento al servicio en las cuales participen las maestras, auxiliares, profesionales de salud y nutrición y atención psicosocial. • Articular los procesos de educación inicial a la comunidad educativa y dinámica propia del establecimiento. • Coordinar lo requerido para facilitar el acceso a los espacios y recursos del establecimiento educativo, para garantizar la ejecución de los componentes de la atención integral. • Propicia espacios durante las semanas de trabajo institucional para realizar acciones propias del servicio de preescolar integral (capacitación, formación, planeación, entre otras posibles). • Velar por la calidad del servicio.

Cargo	Rol
	• Facilitar los mecanismos para el adecuado archivo y gestión de la información del servicio dentro del establecimiento educativo
Coordinador Académico o de convivencia	• Integrar el equipo de preescolar integral a la comunidad educativa. • Acompañar el proceso y realizar las acciones necesarias para solventar las dificultades que se presenten. • Coordinar las acciones para la realización de la caracterización del servicio, incluyendo niñas, niños y las familias. • Apoyar la elaboración de cronogramas de trabajo el servicio en coherencia con el calendario escolar. • Dinamizar el desarrollo del Modelo de Acompañamiento situado con el grupo de maestras que le corresponda y participar en los encuentros grupales a los que se le convoque.
Maestra/o	• Implementar el proyecto pedagógico de educación inicial, teniendo en cuenta las orientaciones de los Referentes Técnicos para la Educación Inicial. • Realizar las planeaciones pedagógicas, integrando las actividades rectoras de la primera infancia. • Organizar los ambientes donde se desarrollarán las experiencias pedagógicas, disponiendo los materiales pedagógicos para ello.
Coordinador del Servicio	• Coordinar la operación del servicio en los Establecimientos Educativos participantes de todo el territorio. • Elaborar Plan de Trabajo en articulación con cada Establecimiento Educativo ,la Entidad Administradora del Servicio y la entidad territorial según el caso. • Elaborar esquema de seguimiento al cumplimiento de las actividades propias del servicio y elaborar planes de mejoramiento. • Establecer comunicación continua con el ICBF a través de la Regional o Centro Zonal que le corresponda. • Establecer canales de comunicación permanentes con otras instancias de la entidad territorial involucradas en el proceso. • Participar en las reuniones que convoque el ICBF o el MEN sobre el servicio de Preescolar Integral. • Aportar la información que sea requerida en el marco de la ejecución del convenio. • Analizar y revisar observaciones de las visitas de supervisión y organizar las acciones necesarias para subsanarlas. • Generar espacios y estrategias para la oportuna solución de conflictos. • Establecer canales de comunicación con el operador del PAE según el caso. • Elaborar inventario de dotaciones y seguimiento a la utilización de los mismos. • Establecer las necesidades de contratación derivadas y organizar proceso de selección. • Velar por una adecuada articulación y armonización de todos los componentes del servicio. • Acordar mecanismos de archivo y gestión de la información del servicio con cada Establecimiento Educativo.
Profesional de acompañamiento pedagógico situado (Tutor del MAS)	• Participar en el proceso de inducción sobre el Modelo de Acompañamiento Situado MAS y demás espacios de encuentro convocados por el MEN o la entidad territorial. • Socializar y hacer acuerdos de gestión con los directivos docentes y maestros para la implementación del modelo de acompañamiento situado en las Instituciones educativas. • Orientar a las auxiliares pedagógicas en la línea técnica pedagógica para el desarrollo de sus funciones • Hacer reconocimiento de las prácticas pedagógicas de las maestras a partir de las orientaciones propuestas por el correspondiente instrumento, y recoger la información de orden cualitativo y cuantitativo. • Implementar la estrategia de acompañamiento pedagógico situado, que comprende los procesos de formación, encuentros pedagógicos situados y grupales, al igual que las demás acciones de formación requeridas para fortalecer las prácticas pedagógicas de maestros y agentes educativos. • Mantener actualizados los formatos y demás instrumentos de sistematización y seguimiento contemplados en la estrategia de acompañamiento pedagógico situado y proveer la información que le sea solicitada. • Realizar la caracterización y el reporte uno a uno, de la información de las maestras participantes en el proceso, a través del mecanismo y en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. • Realizar y entregar los informes de avance de acuerdo a las indicaciones y requerimientos técnicos del Modelo MAS

PÚBLICA

Cargo	Rol
Auxiliar pedagógico	• Apoyar a la maestra/o en la organización de los ambientes donde se desarrollarán las experiencias pedagógicas en coherencia con los proyectos pedagógicos. • Articularse a los espacios de trabajo del Establecimiento Educativo. • Realizar el registro de datos en los formatos asignados para asistencia al programa. • Apoyar ,cuando se requiera, en el registro de atenciones. • Propiciar experiencias pedagógicas pertinentes en coordinación con la maestra y en coherencia con los proyectos pedagógicos.
Profesional de Atención Psicosocial	• Liderar la caracterización del servicio, incluyendo niñas, niños y familias, a través del diligenciamiento de la ficha de caracterización familiar. • Realizar procesos de acompañamiento y formación a familias. • Liderar el ejercicio de análisis de los resultados del ejercicio de caracterización socio familiar, y a partir del mismo elaborar cronograma bimestral de encuentros en el hogar y realizar las visitas • Realizar visitas domiciliarias en los casos que se requiera. • Realizar el registro de atenciones en los formatos y medios requeridos. • Realizar articulación interinstitucional de sus acciones con las entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio. • Contribuir en los procesos de formación interna del equipo interdisciplinario y en acciones de seguimiento que contribuyan a la calidad del servicio. • Realizar la verificación documental del registro civil de cada niño o niña matriculado en los grupos focalizados y adelantar las acciones ante la autoridad competente para garantizar los derechos de los niños y niñas. • Liderar acciones de protección integral, activando las rutas de atención o restitución de derechos y hacer seguimiento a los casos. • Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio.
Profesional en Salud y nutrición	**Roles exclusivos del Nutricionista:** • Realizar la derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú, la cual deberá ser acompañada por la guía de preparaciones, la estandarización de porciones, lista de intercambios y el análisis químico . • Realizar la valoración nutricional inicial y seguimiento nutricional. • Diseñar y realizar el seguimiento del plan de intervención individual y grupal. • Diseñar y ejecutar el plan de educación nutricional dirigido a familias, niños y niñas y equipo profesional de los Establecimientos Educativos. • Acompañar y realizar el seguimiento al plan de saneamiento básico y procesos de buenas prácticas de manufactura, al interior de los establecimientos educativos, en los casos en que aplique. • Realizar acompañamiento y asesoría a las familias en los casos que sean requeridos. • Efectuar el análisis de los datos antropométricos para generar el diagnóstico de la situación nutricional de las niñas y niños sujetos del servicio. • Apoyar en los procesos de formación interna del equipo interdisciplinario y en acciones de seguimiento y monitoreo que contribuyan a la calidad del servicio. **Roles de otros profesionales (Enfermera Jefe, Auxiliar de Enfermería)** • Realizar toma de talla y peso de niñas y niños trimestralmente. • Apoyar la caracterización de las familias,. • Apoyar el registro de datos en los formatos asignados para registro de atenciones.

PÚBLICA

Cargo	Rol
	• Realizar articulación interinstitucional de sus acciones con las entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio. • Participar en los procesos de formación interna del equipo interdisciplinario y en acciones de seguimiento y monitoreo que contribuyan a la calidad del servicio. • Liderar con el equipo interdisciplinario los procesos de promoción de hábitos y estilos de vida saludable, autocuidado, prevención de la enfermedad, promoción o restitución de derechos y hacer seguimiento a los casos. • Apoyar el desarrollo del proyecto pedagógico de educación inicial, teniendo en cuenta las orientaciones de los Referentes Técnicos de Educación Inicial en Alimentación y Nutrición. • Realizar acompañamiento y asesoría a las familias en los casos que sean requeridos bajo la orientación de la nutricionista. • Realizar la verificación documental de la afiliación al SGSSS, carnet de vacunación al día, asistencia a las consultas de salud integral de todos los niños y niñas matriculados en los grupos focalizados y adelantar las acciones ante la autoridad competente para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas
Manipulador de alimentos	• Realizar el proceso de almacenamiento, preparación (cuando aplique) y entrega o servido de los alimentos a las niñas y niños bajo las condiciones requeridas por las Buenas Prácticas de Manufactura. • Participar en procesos de capacitación y cualificación del personal, en temas sanitarios y de estandarización de porciones. • Si hay servicio de alimentación en la sede educativa, debe apoyar el proceso de servido en los espacios definidos. • Si el servicio de alimentación es industrializado o es preparado fuera de la sede educativa, deberá apoyar la entrega del alimento en los espacios definidos.
Auxiliar de servicios generales	• Velar por el mantenimiento y aseo de los espacios en donde se desarrolla el trabajo con los niños y niñas • Implementar las acciones que se requieran para el mantenimiento y desinfección de los espacios e implementos de uso de los niños y niñas.
Auxiliar administrativo	• Apoyar los proceso de registro y archivo de información del servicio. • Apoyar el proceso de registro de información en los casos en que se requiera.

5.2 Condiciones para el servicio

Para operación del servicio de preescolar integral se requiere:

TABLA 4. Condiciones para el servicio

Ítem	Descripción	Fuente de Recursos
Dotación de aseo personal	Ver capítulo 11	Recursos Nación -ICBF
Material didáctico de consumo	Ver capítulo 10	Recursos Nación -ICBF
Seguro niños	Póliza de Seguro estudiantil colectiva todo riesgo.	Recursos Nación -ICBF
Gastos Operativos y Transporte del equipo de trabajo interdisciplinario	De acuerdo a la descripción del rubro en la canasta.	Recursos Nación -ICBF

PÚBLICA

Ítem	Descripción	Fuente de Recursos
Alimentación	El aporte nutricional esperado es del 30% al 50% diario según el tipo de jornada. El aporte de cada entidad se graduará dependiendo de si cuentan con complemento alimentario través del PAE o las condiciones propias del territorio y la comunidad educativa.	Recursos Nación -ICBF y/o Entidad territorial
Mantenimiento y adecuaciones	Se realizarán de conformidad con el plan de mejoramiento de infraestructura elaborado por la entidad territorial, cuyo plazo de ejecución son 2 años. Ver capítulo 12	Entidad territorial
Aulas con mobiliario	Un aula por grupo con su respectivo mobiliario a escala para los niños y niñas según lo disponga el establecimiento educativo.	Entidad Territorial
Dotación no fungible	Se deberá realizar la compra de la dotación establecida en la Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral, capítulo de Preescolar Integral	Entidad territorial
Botiquín	Botiquín Tipo A con gabinete; Botiquín Tipo B con gabinete o portátil. El tipo de botiquín depende de la cantidad de niños y niñas que se encuentren matriculados en la sede educativa	Entidad territorial
Transporte profesionales del MAS+ y Coordinador del Servicio	Cada entidad territorial calcula el valor de este rubro teniendo en cuenta el valor del transporte entre sus aulas y la frecuencia de las visitas.	Entidad territorial
Elementos para trabajo con la maestra para el profesional del MAS+	Para el desarrollo de las actividades de los Profesionales de -MAS se necesitan unos materiales para el trabajo con las maestras, en desarrollo de los ejes de trabajo.	Entidad territorial

5.3 Ruta Operativa Preescolar integral

La ruta operativa, permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad del servicio. Se encuentra organizada en tres fases, que deben implementar en todas las entidades territoriales para implementar el preescolar integral.

Previo a la suscripción del convenio o contrato, se deberá realizar la focalización y caracterización de los grupos del nivel Preescolar que se van a incluir dentro del servicio. Dicha caracterización se deberá realizar según el formato definido por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco de la ejecución del convenio 1048 de 2016 (899 de 2016 numeración MEN).

Una vez se tenga la focalización, se suscribirá el negocio jurídico respectivo para la implementación del servicio en el territorio y la entidad territorial o la Entidad Administradora

PÚBLICA

del Servicio deberán iniciar las gestiones relacionadas a continuación que le permitirán cumplir con las condiciones necesarias para dar inicio y cierre a la implementación del preescolar integral en el territorio.

5.3.1 Fase I - Alistamiento

Las fechas destinadas a esta fase, así como la fecha de inicio de la atención deberán determinarse con el supervisor del convenio o contrato dentro de los 3 primeros días después de la legalización y perfeccionamiento de los mismos. . Para la organización de las siguientes actividades, se deberán acordar los tiempos con la Entidad Territorial Certificada y los respectivos rectores de los Establecimientos Educativos participantes.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en el caso de suscripción de un convenio interadministrativo donde la Entidad Territorial realiza la operación del servicio mediante un tercero, se debe estimar un tiempo previo para surtir el procedimiento de incorporación de recursos a la entidad territorial. Realizado este paso, se procederá a contratar a la Entidad Administradora del Servicio y suscribir el acta de inicio donde se definirán los tiempos de ejecución del alistamiento y atención directa.

Para la implementación de este servicio, es necesario desarrollar uno a uno los estándares establecidos en el presente documento, para lo cual en este capítulo se describen puntualmente acciones para la implementación de cada una de las etapas de la ruta operativa.

En la fase de alistamiento se tiene previsto el desarrollo de las actividades siguientes:

5.3.1.1 Definir el esquema de operación del servicio, plan de trabajo, cronograma y el presupuesto a ejecutar

El esquema de operación del servicio, depende de la figura contractual que se define para implementar el servicio en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso de suscribir un convenio interadministrativo de operación por parte de la ETC o un convenio de asociación, el Coordinador del servicio deberá elaborar y radicar la primera semana después de suscrita el acta de inicio, ante el supervisor del ICBF, el plan de trabajo, cronograma de atención y el presupuesto para su revisión y aprobación.

PÚBLICA

Se deberán diligenciar los formatos que la Mesa Técnica Nacional del convenio 1048 de 2016 suscrito entre el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional defina y una vez estén aprobados por el supervisor del ICBF deberán socializarse en el Comité Técnico Operativo.

5.3.1.2 Conformación del servicio de alimentación en el establecimiento educativo

La entidad territorial, la Caja de compensación familiar y/o la EAS deberá:

1. Realizar una caracterización del esquema de alimentación que se está implementando en cada uno de los grupos focalizados. Este esquema de alimentación deberá contener una descripción de los tiempos de consumo que se está brindando por el PAE, por programas propios de la entidad territorial u otros, el porcentaje de aporte nutricional que se está garantizando con cada uno de los tiempos de consumo, el tipo de ración que se está brindando (ración servida o ración industrializada) y el horario en el que se está sirviendo o entregando dicha alimentación a los niños y niñas en cada grupo. Así mismo, se deberá identificar si la contratación y operación de la alimentación se encuentra vigente y en ejecución.
2. Definir el esquema de contratación del servicio de alimentación de Preescolar Integral para la entidad territorial. En caso que la Entidad Territorial deba surtir un proceso de contratación enmarcado en la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, deberá informar al supervisor del ICBF el cronograma establecido para tal fin y podrá iniciar la implementación del servicio (Fase II) de forma progresiva mientras se surten los procesos contractuales adicionales.
3. Se deberá presentar ante el Comité Técnico Operativo, junto con la propuesta de tiempos de consumo, y porcentaje del aporte nutricional para cada uno de los grupos. Igualmente se debe identificar claramente en que sedes / Establecimiento Educativos se va a realizar la preparación de la alimentación y en qué casos ésta debe ser preparada, embalada y transportada desde otro sitio.
4. Definir el presupuesto para la operación del servicio de alimentación para garantizar el oportuno inicio del servicio, respondiendo a la necesidad identificada.
5. En los casos que se requiera se podrá organizar el presupuesto de la alimentación incluyendo el valor del Manipulador de Alimentos, el rubro de alimentación y la correspondiente proporción de los gastos operativos, esto con el fin de responder a las necesidades de preparación, transporte, servicio y entrega de los alimentos a los beneficiarios según las condiciones del territorio.

PÚBLICA

6. Dependiendo de las particularidades de cada Establecimiento Educativo, se definirá el espacio físico (comedor, aula u otro) en el que se realizará el servido y/o entrega de la alimentación a las niñas y los niños. Teniendo claro que si el espacio destinado para la alimentación es diferente al comedor (aulas, pasillos, etc) debe garantizar la inocuidad e higiene del mismo.
7. La entidad territorial o la EAS en coordinación con cada Establecimiento Educativo, se definirá el espacio para el almacenamiento, preparación, servido y entrega de los alimentos de manera que cumpla con las condiciones de calidad dispuestas en los referentes técnicos de educación inicial y en las normas que así o estipulen. En caso de no contar con espacio y estimarse la contratación de un tercero para su elaboración y entrega, es necesario garantizar la calidad de los productos y el cumplimiento de las condiciones de higiene y salubridad.
8. Se deberá diseñar y presentar al ICBF para su aprobación la derivación de los ciclos de menú conforme con la minuta patrón vigente para el servicio, la cual deberá ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal o Regional según corresponda. Se debe adjuntar la guía de preparaciones, la estandarización de porciones, lista de intercambios y el análisis químico. Así mismo, en caso que en los grupos focalizados ya se entregue alimentación por medio del Programa de Alimentación Escolar- PAE, el ciclo de menú de Preescolar Integral deberá estar coordinado con el ciclo de menú del PAE, esto con el fin de tener una armonía en el servicio de alimentación .
9. Se debe realizar la gestión en el territorio para garantizar que la totalidad de manipuladores de alimentos cuenten con capacitación en BPM desde el inicio del servicio. En caso que se sustituyan los manipuladores de alimentos por auxiliares pedagógicos, estos deben realizar la capacitación de BPM antes de iniciar la atención directa a los beneficiarios.

5.3.1.3 Conformación y organización del equipo de talento humano encargado de prestar el servicio

La entidad territorial y/o la EAS contratada, debe iniciar el proceso de selección y contratación del talento humano requerido, para cumplir con de los cargos establecidos, de conformidad con los perfiles:

- Coordinador del Servicio
- Profesionales de Acompañamiento pedagógico situado
- Profesional de atención psicosocial
- Profesional en salud y nutrición

PÚBLICA

- Auxiliar Pedagógico
- Manipulador de Alimentos

La conformación del equipo de talento humano debe considerar de manera prevalente la contratación de personas que residan en el territorio en el que se presta el servicio así mismo deben cumplir con el perfil establecido en el estándar 31.

Adicionalmente, es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tenga una relación respetuosa y afectiva con los niños y niñas y que desempeñen adecuadamente su rol.

La contratación del equipo de talento humano deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes. El tiempo de contratación dependerá exactamente de la fecha de inicio del periodo de alistamiento, hasta el final del calendario escolar, o hasta la culminación del alistamiento final o el contrato o convenio. .

En caso de no encontrar los perfiles requeridos de acuerdo con los estándares, se deberá proceder con los perfiles optativos o perfiles 2, que deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo previo al proceso de contratación del personal, teniendo los soportes de haber realizado la gestión necesaria para la búsqueda de los perfiles requeridos para el servicio.

Para la organización del equipo de talento humano, se debe tener en cuenta que la distribución de los grupos por auxiliar y profesional debe estar mediada por la cercanía de los Establecimientos Educativos y de las respectivas sedes. A partir de las siguientes consideraciones:

- Garantizar, en la medida de lo posible, desplazamientos menores de 1 hora entre sedes o instituciones, para los profesionales psicosocial y de nutrición y salud. Es deseable que los grupos estén distribuidas dentro del área urbana y en caso de que un profesional comparta grupos rurales es importante que éstas sean cercanas.
- Se requiere establecer el plan de trabajo del profesional en días para programar los desplazamientos y optimizar el trabajo con docentes, niños y niñas y sus familias, así como programar los requerimientos en cuanto a desplazamientos urbanos y rurales. Este plan de trabajo debe estar socializado con la comunidad educativa de cada sede en especial con el rector y las maestras
- Para los auxiliares pedagógicos es importante tener en cuenta que su apoyo es a dos grupos, preferiblemente estas deben estar dentro de la misma sede; se requiere

PÚBLICA

construir un plan de trabajo entre ellos y la maestras para establecer los días para el acompañamiento y las actividades a realizar.

- Para aquellas situaciones en las que una auxiliar pedagógica debe compartir grupos en diferentes sedes, es deseable que estén ubicadas a una distancia no superior a 20 minutos caminando, entre ellas.

De conformidad con el estándar 32, debe elaborar el Plan de Cualificación del Talento Humano e incluir en el plan de trabajo los procesos de cualificación requeridos para el equipo y sus tiempos de realización.

5.3.1.4 Sensibilización e información sobre el servicio

Para iniciar la prestación del servicio en cada vigencia, la entidad territorial deberá organizar jornadas de sensibilización e información con el fin de realizar una inducción a la comunidad educativa y al nuevo equipo que interviene en este servicio para que conozcan el nuevo esquema de trabajo, el alcance de los procesos, las responsabilidades de cada uno y la aplicación de los referentes de educación inicial en el marco de la atención integral dentro del nivel Preescolar. Por lo anterior esta inducción está dirigida a:

- Rectores
- Coordinadores académicos
- Maestros (as) de los grupos participantes
- Equipo interdisciplinario

Para definir la metodología de las inducciones, es necesario que se realice una caracterización previa de los integrantes. Esto se debe a que el personal de la comunidad educativa de continuidad (es decir, los que participaron en el servicio en la vigencia anterior) deberán recibir una inducción de carácter informativo.

Por tratarse de un modelo nuevo de trabajo, que complementa el servicio de educación existente, se deberá realizar mínimo una reunión de inducción con rectores, con maestras de los grupos participantes, coordinadores académicos y el equipo interdisciplinario en la cual se precisen las expectativas y alcances del proceso, así mismo se presente el equipo interdisciplinario del servicio, sus funciones y se establezcan los compromisos para la estructuración de un plan de trabajo en conjunto.

Éstas jornadas deberán adelantarse antes del inicio del servicio y una vez se cuente con la totalidad del equipo de Preescolar Integral contratado.

PÚBLICA

Para estos procesos se sensibilización e información se requiere:

Jornada de sensibilización e información a Rectores

Jornada de trabajo a la cual se convocan rectores de los Establecimientos Educativos de los grupos focalizados, en la cual se debe presentar el objeto y alcance del servicio, plan de trabajo, las implicaciones operativas para los grupos focalizados y los aspectos claves de gestión y coordinación requeridos. Así como aspectos técnicos claves sobre la Atención Integral, Educación Inicial y Desarrollo Integral.

De ser posible en esta jornada se debe anunciar el equipo asignado para cada establecimiento educativo, de no ser así se deberá hacer mediante oficio.

Jornadas de Sensibilización e información para Coordinadores y Maestras (os)

Jornada de trabajo a la cual se convocan coordinadores y maestras(os) de los grupos focalizados, en jornadas de trabajo de no más de 60 maestros y coordinadores, en la cual se debe presentar el objeto y alcance del servicio, la distribución del equipo y el plan de trabajo.

Únicamente para el caso de las maestras titulares y coordinadores nuevos que no conozcan el servicio, se debe abordar la totalidad de condiciones de calidad del servicio, y los roles de cada integrante del equipo de trabajo, se deben establecer los acuerdos básicos para el servicio.

Igualmente se deben abordar aspectos técnicos claves sobre la Atención Integral, Educación Inicial y Desarrollo Integral.

Jornada de Inducción a equipos de atención integral

Jornada de trabajo a la cual se convocan auxiliares, profesionales de salud y nutrición y de atención psicosocial, en jornadas de trabajo de no más de 60 personas, en la cual se debe presentar el objeto y alcance del servicio, aspectos técnicos claves sobre la Atención Integral, Educación Inicial y Desarrollo Integral, condiciones de calidad del servicio y roles.

5.3.1.5 Disposición de la Dotación

Dotación No Fungible

PÚBLICA

Durante el alistamiento se debe garantizar la adquisición y disposición para el equipo de salud y nutrición de las balanzas, tallímetros, balanzas de alimentos (solo cuando aplique) y termómetros de alimentos (solo cuando aplique).

En caso que la Entidad Territorial Certificada informe que realizó la entrega de la dotación completa en cada aula (según la Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral) en la vigencia anterior, la Entidad Territorial deberá realizar en esta fase, un verificación de la disposición de la dotación de aula de Preescolar Integral, así como el estado de la misma. En caso que se requiera realizar la reposición de la dotación, la Entidad Territorial deberá realizar las gestiones administrativas y financieras para esto.

En el caso que las aulas focalizadas no sean de continuidad y la Entidad Territorial deba realizar la compra, entrega y disposición de la dotación no fungible o el traslado de la dotación entre aulas, se deberá informar al supervisor del ICBF los tiempos que se deben surtir para la compra, entrega o traslado de la misma en cada una de las sedes educativas, teniendo en cuenta que máximo al tercer mes de operación, se debe garantizar que la totalidad de las aulas en donde trabajan los grupos focalizados estén dotadas de conformidad con la sección Prescolar integral de la Guía Orientadora para la compra de la dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, cuyas indicaciones deben ser cumplidas en su totalidad en términos de calidad del material y cantidad por aula.

Dotación Fungible

Durante el alistamiento se debe definir el proceso de planeación e identificación del material a comprar, así como la selección de proveedores, contratación, compra y distribución de los elementos a los Establecimientos Educativos, sedes y aulas.

Se debe tener en cuenta que la dotación de material didáctico de consumo (fungible) es periódica al igual que la dotación de aseo, por tanto se debe establecer en coordinación con el coordinador académico y las maestras, la frecuencia y tiempos de entrega para Establecimiento Educativo y Sede, igualmente se debe identificar y establecer el mejor mecanismo para su almacenamiento.

5.3.1.6 Gestión de la información

Archivo:

PÚBLICA

Se debe establecer con la Secretaría de Educación y los Establecimientos Educativos un procedimiento para el manejo del archivo de los soportes documentales derivados de la implementación del servicio, estableciendo claramente su lugar de ubicación por sede y establecimiento educativo, sin generar duplicidad de información con la que ya cuenta el Establecimiento Educativo.

CUÉNTAME

Para el registro de información de niños, niñas, sus atenciones y el talento humano, durante la fase de alistamiento se debe gestionar con la Regional o Centro Zonal del ICBF que corresponda la capacitación en el uso del CUÉNTAME para el(los) funcionario(s) de la Entidad Territorial, la Caja de Compensación Familiar o EAS según corresponda, que estará a cargo del cargue de información en el CUÉNTAME y velará por la completitud y calidad de datos.

Así mismo, una vez contratado el equipo interdisciplinario: Profesionales de Atención Psicosocial y Profesionales de Salud y Nutrición, deben ser capacitados para el cargue de información de las atenciones por niño en el CUÉNTAME.

Sistema de Información de Primera Infancia - SIPI

Para el registro de información de las maestras que reciben Acompañamiento Pedagógico Situado se deberá gestionar con el Ministerio de Educación Nacional la creación de los usuarios para acceder al Sistema de Información de Primera Infancia-SIPI

SIMAT

Para el cierre de la vigencia, la Entidad Territorial deberá garantizar el registro en el SIMAT de la totalidad de niños y niñas atendidos en los grupos de Preescolar focalizados.

5.3.2 Fase II - Implementación del Servicio

Una vez se cumplan con todas actividades referidas en la fase de alistamiento, se dará inicio a la prestación del servicio de forma completa o progresiva garantizando el cumplimiento de la totalidad de estándares del servicio, de acuerdo con el esquema contractual del servicio de alimentación.

El servicio se prestará de acuerdo a calendario escolar establecido en la resolución emitida por cada Ente Territorial.

PÚBLICA

Las semanas de dicho calendario en las cuales no haya clase por concepto de receso de estudiantes y docentes, desarrollo institucional o situaciones de fuerza mayor, se destinarán para:

- Procesos de formación del equipo de trabajo de conformidad con el estándar N°32
- Acompañamiento a familias
- Procesos de planeación y organización del servicio
- Procesos de mantenimiento, adecuación y organización de aulas.

Estas actividades deberán estar previstas en el plan de trabajo y cronograma que se presente dentro de la fase de alistamiento.

En situaciones de fuerza mayor, la Entidad Territorial deberá elaborar un plan de contingencia según las necesidades del territorio, el cual deberá ser presentando al supervisor del ICBF. Así mismo, en estos casos los procesos de formación no podrán incluir al personal del establecimiento educativo.

Durante las semanas de receso y desarrollo institucional solo se reconocerán los costos fijos. En situaciones de fuerza mayor, el comité técnico operativo y el supervisor definirá los costos a reconocer.

Durante todo el tiempo de operación del servicio se deberán realizar reuniones bimestrales de seguimiento por cada establecimiento educativo, en la cual deberán participar obligatoriamente el equipo interdisciplinario, el coordinador del servicio y los profesionales de acompañamiento pedagógico situado y se deberá extender la invitación a las maestras, coordinador académico y rector. Las actas de estas reuniones, deben ser parte de los soportes de ejecución del convenio.

5.3.3 Fase III – Cierre del Servicio

Se considera como el tiempo establecido para realizar acciones de cierre y elaboración de los documentos necesarios correspondiente a la finalización del servicio y terminación del convenio.

Así mismo, se deberá realizar el proceso que establece la ley para la terminación y/o liquidación de los contratos con el personal contratado para el presente servicio.

PÚBLICA

Finalmente, en cada sede educativa se deberá entregar dentro de la carpeta del servicio, un breve informe que presente las actividades realizadas dentro de la ejecución del convenio, el inventario de la información de las carpetas de cada niño y niña, recomendaciones para la continuidad de la prestación del servicio y un inventario de cierre del estado de la dotación no fungible de cada aula.

6 Condiciones de calidad para el nivel Preescolar

A continuación se presentan los componentes para organizar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral para el nivel Preescolar, y los estándares de calidad definidos para el país, dando alcance a las particularidades del nivel preescolar.

Para cada componente se presenta el estándar y sus correspondientes orientaciones técnicas (aparecen resaltadas en color Verde).

6.1 Componente proceso pedagógico.

La educación inicial es entendida como un derecho impostergable de la primera infancia, busca potenciar y promover el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de manera armónica e integral a través de experiencias, , interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, que suceden en ambientes diseñados de manera intencional para que aprendan y se desarrollen

Estas experiencias se construyen en la cotidianidad del aula, a partir de las características de desarrollo de los niños y niñas, sus intereses y los saberes de los maestros y maestras que permiten dar sentido a los procesos pedagógicos. Para ello la planeación pedagógica se convierte en un mecanismo que organiza la práctica y da un horizonte del qué, el para qué y el cómo potenciar desarrollos y aprendizajes propios de la edad de cada niño o niña.

Esta planeación debe estar acorde con los Derechos Básicos de Aprendizaje del grado de transición, los referentes técnicos de educación inicial y demás orientaciones que genere el Ministerio de educación para este grado.

El proceso pedagógico es un acto intencionado que parte del reconocimiento de los intereses de las niñas y los niños como sujetos que cuentan con capacidades físicas, emocionales, sociales y cognitivas que se potencian a partir de las interacciones, y están dispuestos a explorar, crear y aprender , se materializa en dos aspectos fundamentales y

PUBLICA

complementarios: acciones de carácter pedagógico y acciones de cuidado en el marco de un proyecto educativo flexible, construido colectivamente (talento humano, niñas, niños, familias o cuidadores) y según las disposiciones legales, las normas vigentes, los lineamientos técnicos nacionales y las particularidades del contexto.

A través de las propuestas pedagógicas se ofrecen experiencias retadoras para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños las cuales deben estar mediadas por un maestro que acompaña, cuida y promueve las actividades y expresiones propias de la primera infancia: el juego, la exploración del medio, la literatura y el arte, las cuales posibilitan su desarrollo y aprendizaje. (Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Referentes Técnicos MEN).

Adicionalmente, debe promover la participación y acciones articuladas con la familia como actor fundamental que articula los procesos promovidos desde el hogar y el entorno educativo. Estas acciones, junto con el desarrollo de estrategias de empalme y articulación de los procesos realizados en la educación inicial, los grados del nivel preescolar y primero de primaria de la educación básica deben estar orientadas a promover y acompañar las transiciones (entendidas como proceso) que viven las niñas y niños durante su trayectoria en el entorno educativo. En este proceso, es necesario que las instituciones educativas implementen las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación por medio de la Guía ¡Todos Listos!

En desarrollo de este propósito se deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares (1 al 6), para la implementación de la atención integral en el nivel preescolar:

Estándar 1. Cuenta con un proyecto pedagógico construido de acuerdo con los lineamientos del MEN.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con el documento en físico o digital, que describa el proyecto pedagógico, construido participativamente, socializado conforme a los lineamientos establecidos por el MEN y evaluado y retroalimentado con la comunidad educativa (niñas, niños, familias /cuidadores, talento humano, entre otros). Este documento debe ser actualizado cada año conforme a los lineamientos establecidos por el MEN.

Estándar 2. Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas, los niños y las mujeres gestantes.

PÚBLICA

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con una Planeación pedagógica general por sede, coherente con el proyecto pedagógico de acuerdo a sus características identificadas (cuando es necesario, plantea ajustes razonables que garanticen su participación), así como con evidencias del seguimiento y retroalimentación de la implementación de la planeación pedagógica por grupo de niños y niñas.

Estándar 3. Implementa acciones de cuidado para el bienestar, seguridad y buen trato de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con el Proyecto Pedagógico y la planeación en los cuales se contemplan acciones enfocadas al fortalecimiento de hábitos de cuidado para el bienestar, seguridad y buen trato entre niños y niñas, familias, cuidadores y talento humano. En la implementación de la rutina en el aula se dispone de momentos para las acciones de cuidado, seguridad y buen trato.

Dentro de este servicio no aplica lo relacionado con mujeres gestantes.

Estándar 4. Dispone de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con los materiales al alcance y acceso de las niñas y los niños. En las planeaciones se evidencia el diseño de ambientes pedagógicos en los que los niños juegan, exploran, crean y se expresan. Las producciones y trabajos de las niñas y los niños son tenidos en cuenta para ambientar los espacios pedagógicos (expresión gráfica propia de las niñas y los niños). En los espacios pedagógicos se evidencia el uso materiales propios del contexto y de la cultura para el desarrollo de la planeación pedagógica.

Para la realización de experiencias pedagógicas fuera del aula, se deberán realizar las gestiones que correspondan con el apoyo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad necesarios para la salida de las niñas y los niños.

Estándar 5. Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias y/o cuidadores como mínimo cada tres (3) meses.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con un Instrumento de seguimiento al desarrollo de acuerdo con los lineamientos del MEN. Cada niño y niña cuenta con el

PÚBLICA

registro de seguimiento al desarrollo mínimo cada tres meses, cuyo resultado se comunica los contenidos de los registros de seguimiento al desarrollo de las niñas y niños a los padres o cuidadores. En los casos en los que se detectaron alertas al desarrollo de la niña y el niño, cuenta con los soportes de las acciones realizadas.

Para favorecer la transición de los niños y las niñas a la educación básica, la maestra hace una entrega pedagógica del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas de su grupo para su continuidad en el siguiente grado.

Estándar 6. Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con un plan de trabajo para las jornadas pedagógicas que plantea propósito, tema, fecha y duración, entre otros. Implementa el plan de trabajo de las jornadas pedagógicas.

Las jornadas de trabajo con la maestras se deberán organizar de acuerdo al calendario escolar e institucional y deberán contar con la participación de los profesionales de atención psicosocial y de salud y nutrición.

Se deberán implementar las orientaciones para la transición armónica de las niñas y los niños en el entorno educativo , para lo cual se deberán coordinar espacios de trabajo con las maestras y maestros de educación inicial, particularmente las del grado de transición y de igual manera con las/los de primero de primaria de la educación básica.

6.2 Componente salud y nutrición.

Para las niñas y niños, la salud y nutrición juegan un papel fundamental en el proceso educativo, por ello es necesario que cuando ingresen al preescolar integral , se promueva la realización de diversos procesos enfocados a hacer seguimiento de su acceso a salud, al desarrollo de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, además a la formación educativa en alimentación, se brinde el adecuado complemento nutricional de acuerdo con la edad de las niñas y los niños , la disponibilidad de alimentos de la región, los hábitos y costumbres alimentarias y las condiciones higiénico sanitarias para su atención.

En la perspectiva de la atención integral, las modalidades de educación inicial son escenarios socializadores propicios para la formación de hábitos de vida saludables y para

PÚBLICA

la implementación de acciones que contribuyan a garantizar una buena salud y nutrición. En este sentido, además de verificar el acceso y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños a seguridad social y todos los servicios que esta debe ofrecerles desde el momento de la gestación, la propuesta pedagógica debe incluir aspectos relacionados con la creación de hábitos saludables y la generación de espacios con condiciones higiénico-sanitarias óptimas para la salud de niñas y niños, tanto como para el suministro de una alimentación balanceada, oportuna, suficiente, variada y en condiciones de inocuidad, acorde con las características del grupo etario que se atiende y los tiempos de comida que se ofrecen.

Para ello, es necesario hacer un trabajo conjunto entre el ICBF y las Secretarias de Educación para articular la minuta patrón de las modalidades de educación inicial diseñada en el marco de la atención integral a la primera infancia con las orientaciones del PAE emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Todo este proceso debe contar con el apoyo y orientación de un profesional de nutrición que elabore particularmente los ciclos de menús y defina su frecuencia de cambio, de acuerdo con la aceptabilidad de los mismos.

El aporte nutricional para los niños y niñas que asisten al nivel Preescolar Integral, debe cubrir diariamente el porcentaje nutricional de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, acorde con las recomendaciones de alimentación contempladas en las Guías Alimentarias para la población Colombiana; así como las recomendaciones de Calorías y Nutrientes del ICBF, de acuerdo con el tiempo de permanencia de los niños en la Institución educativa (jornada), y con lo definido en las minutas patrón que se constituyen en los estándares de alimentación. Dicho porcentaje oscila entre el 30% y el 50%. Adicionalmente, si se requiere por parte de la Entidad Territorial o la EAS, el ICBF suministrará Bienestarina diaria por niño y niña al día, lo cual está sujeto a la disponibilidad de espacio de almacenamiento, necesidad de utilización de dicho producto y a la garantía de buen manejo.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos de la región, los hábitos y costumbres alimentarias y la minuta patrón establecida por el ICBF, el profesional de nutrición del servicio elaborará la derivación de los ciclos de menús, con un mínimo de 21 días, de acuerdo con el grupo de edad

Estos ciclos de derivación de menús deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y aprobados por la nutricionista del Centro Zonal, durante la fase de alistamiento. En aquellos casos donde no sea posible la aprobación por parte de la Nutricionista del Centro Zonal podrá ser aprobado por la Nutricionista de la Regional.

PÚBLICA

Para el desarrollo del componente nutricional, en los casos en que se cubre total o parcialmente con recursos del ICBF se deberá tener en cuenta los lineamientos de nutrición expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF y dar estricto cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo concerniente a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura, plan de saneamiento y valoración y seguimiento nutricional.

Para los casos en donde se cubre exclusivamente o parcialmente a través del Programa de Alimentación Escolar PAE, se regirá por lo establecido en la resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

En desarrollo de este propósito se deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares (7 al 20), para la implementación de la atención integral en el nivel preescolar:

Estándar 7: Documenta e implementa un plan de Promoción integral de la salud.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con el Documento de Plan de promoción integral de la salud en la carpeta del servicio de cada Sede, en la cual se deben archivar los soportes de la implementación del plan de promoción integral de la salud con el talento humano, familias o adultos cuidadores.

Entre otros temas a incluir en el plan de promoción integral de la salud están:

- *Micronutrientes.*
- *Vacunación*
- *Valoración integral*
- *Educación alimentaria y nutricional*
- *Promoción de estilos saludables*
- *Enfermedades prevalentes en la infancia.*

Estándar 8. Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, niños y mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Para el cumplimiento de este estándar, se debe archivar en la carpeta única de cada niño o niña el soporte respectivo y se deberá realizar un registro de control y seguimiento de los niños y niñas sin afiliación al SGSSS.

Dentro de este servicio no aplica lo relacionado con mujeres gestantes.

PÚBLICO

Estándar 9. Verifica la existencia del soporte del esquema de vacunación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe archivar en la carpeta única de cada niño o niña el respectivo soporte y se deberá realizar un cuadro de control y seguimiento de los niños y niñas que no tienen el esquema de vacunación completo.

En los casos de no contar con el soporte de vacunación de las niñas y los niños, cuenta con el soporte de la orientación dada a la familia o cuidadores sobre los pasos a seguir. (Comunicación y/o carta de compromiso) y se debe realizar seguimiento trimestral a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, si persiste la situación, notifica a la autoridad competente para activar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

En los casos en que las familias por sus características culturales no aceptan la vacunación de las niñas y los niños, cuenta con soportes de los procesos de sensibilización e información.

Estándar 10. Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe archivar en la carpeta única de cada niño o niña el respectivo soporte y se deberá realizar un cuadro de control y seguimiento de los niños y niñas que no asisten al programa de valoración integral en salud.

En los casos de no contar con el soporte de vacunación de las niñas y los niños, cuenta con el soporte de la orientación dada a la familia o cuidadores sobre los pasos a seguir. (Comunicación y/o carta de compromiso) y se debe realizar seguimiento trimestral a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, si persiste la situación, notifica a la autoridad competente para activar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Estándar 11. En caso de atender mujeres gestantes, verifica periódicamente la asistencia a controles prenatales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

No aplica para este servicio.

PÚBLICA

Estándar 12. Cuenta con un registro sobre las condiciones de salud de las niñas y los niños al ingreso a la unidad/sede y lo actualiza en caso de presentarse alguna novedad.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe archivar en la carpeta única de cada niño o niña el respectivo registro de condiciones de salud diligenciado en el primer mes de ingreso al servicio. Cuenta con evidencias de las acciones desarrolladas por la unidad de servicio frente a las novedades de salud de los niños y las niñas y el manejo dado a las mismas.

El registro de las condiciones de Salud de cada niño, niña y mujeres gestantes cuenta con la siguiente información:

a) Alergias a medicamentos informadas por los padres, cuidadores o médicos
b) Alergias a alimentos informadas por los padres, cuidadores o médicos
c) Alergias a otros aspectos informados por los padres, cuidadores o médicos
d) Enfermedades diagnosticadas por médico.
e) Discapacidad diagnosticada por médico.
f) Indicaciones médicas, prescripciones y/o rutas de manejo de alguna enfermedad o discapacidad.
g) Procedimientos quirúrgicos realizados a la niña o niño.
h) Otras condiciones psicosociales relevantes en la historia de la niña o niño.

Estándar 13: Si atiende niños y niñas menores de 2 años, promueve la práctica de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, de acuerdo con lo establecido en la línea técnica existente emitida por la entidad competente.

No aplica para este servicio.

Estándar 14. Identifica y reporta a la entidad competente los posibles casos relacionados con brotes y enfermedades inmunoprevenibles.

Para el cumplimiento de este estándar cada establecimiento educativo debe contar con el procedimiento para la identificación y notificación de posibles casos relacionados con brotes y enfermedades inmunoprevenibles. Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del convenio para contar con el protocolo documentado en físico en establecimiento educativo diseñado por el equipo de talento humano.

PÚBLICA

Para esto se deberá tener como referencia el Tomo 2: Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral- Enfermedades Prevalentes, y las que para tal fin contemple el sector salud-enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud. Previo al diseño del mismo, se deberá indagar con cada establecimiento educativo si el mismo ya existe con el fin de apropiarlo y actualizarlo en caso que se requiera.

Estándar 15. Cuenta con un procedimiento para la administración de medicamentos dentro de las instalaciones de la Unidad/sede y lo implementa en los casos que se requiera.

Para el cumplimiento de este estándar, en cada sede ser debe contar con el procedimiento, el cual sólo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral.

Se deberá indagar en cada sede educativa la existencia de dicho protocolo. En caso de existir se deberá revisar y actualizar si se requiere. En caso de no existir el protocolo, se deberá diseñar dentro del primer mes de ejecución del convenio o contrato, el cual deberá reposar en la carpeta del servicio de cada sede educativa.

Estándar 16. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, aplica una minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe tener contar con la minuta Patrón de alimentos elaborada por el ICBF o la instancia con dicha competencia en la entidad territorial. En caso de tratarse de una minuta adaptada o nueva ésta deberá ser elaborada por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional.

La Minuta patrón contiene:

a) Tiempos de comida a ofrecer
b) Grupo de alimentos
c) Peso bruto, peso neto y peso servido
d) Medida casera o servida
e) Aporte de energía y nutrientes
f) Recomendaciones de ingesta energía y nutrientes para la población Colombiana.

PÚBLICA

Cuenta con un documento de estandarización de porciones para alimentos servidos, de acuerdo a las características de la dotación de los elementos de cocina de la unidad/sede y conforme a lo establecido en la minuta patrón por grupo de edad.
Cuenta con soportes de la socialización al talento humano manipulador de alimentos de la minuta patrón y del documento de estandarización de porciones .
En los casos que aplique, cuenta con los soporte de los procesos de concertación adelantados con comunidades, para elaborar o ajustar la minuta patrón, reconociendo las prácticas culturales de alimentación y consumo.

Los horarios de entrega se organizan de acuerdo a: i). Tiempo de atención de cada jornada académica , ii) tiempos consumo garantizados a través del Programa Escolar de Alimentación. iii) distribución recomendada de energía y nutrientes por tiempo de comida por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF, iv) planeación pedagógica de cada una de las maestras y maestros de Preescolar Integral. A continuación en la tabla 5 se describe la distribución del porcentaje de aporte de energía y nutrientes sugerido según las jornadas de atención del servicio.
En todo caso el aporte nutricional será el contemplado en esta tabla de acuerdo a los criterios citados previamente y será necesario garantizar que el promedio de aporte de energía y nutrientes semanal cubra el porcentaje definido en la tabla.

TABLA 5. Distribución sugerida del porcentaje de aporte de energía y nutrientes según jornadas de atención en el servicio preescolar integral

Características del Servicio	% de calorías y nutrientes a cubrir
Jornada única **Sin PAE**	25% ICBF 25 % ICBF
Jornada única **Con PAE refrigerio**	20% PAE 25% ICBF
Jornada única **Con PAE almuerzo**	15% ICBF 30% PAE
Jornada única **Con PAE completo**	20% PAE 30% PAE
Media Jornada **Sin PAE**	25% ICBF 15% ICBF
Media Jornada	20% PAE

PÚBLICA

Características del Servicio	% de calorías y nutrientes a cubrir
Con PAE refrigerio	15% ICBF
Media Jornada Con PAE almuerzo	30% PAE

Estándar 17. En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.
La alimentación ofrecida por este servicio es un complemento al Programa de Alimentación Escolar PAE, por tanto, en los casos en que el servicio de alimentación se implementa simultáneamente a través del PAE y con recursos del servicio Preescolar Integral, el ciclo de menú del servicio debe estar coordinado con el ciclo de menú del PAE para cumplir con la minuta establecida y/o los planes de intervención que requieran ser implementados y organizar unos tiempos de servido adecuados para los niños y las niñas. Igualmente se deben publicar los ciclos de menús en un lugar visible para las familias y comunidad.

El servido y entrega de los alimentos debe realizarse en condiciones de higiene garantizando el uso del menaje y el mobiliario adecuado, bien sea en el comedor o en el espacio que el Establecimiento Educativo destine para tal fin.

Para el cumplimiento de este estándar, cuenta con:

- *Ciclo de menús que indica el tiempo de comida y la distribución por grupos de alimentos, elaborado por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional.*
- *Documento de análisis nutricional que corresponda a:*

a) ciclo de menús elaborado
b) Grupos de edad
c) Tiempos de comida ofrecidos
d) Alimentos ofrecidos por tiempos de comida
e) Nombre de la preparación e ingredientes
f) Peso neto y peso bruto
g) Aporte de energía, macronutrientes y micronutrientes (según se defina), de cada alimento que compone la preparación.

- *Guía de preparaciones que incluye:*

a) Nombre de la preparación

PUBLICA

b) Ingredientes
c) Peso bruto por cantidad de usuarios atendidos
d) Procedimiento de la preparación

- *Lista de intercambios y registro del cambio de menú (si aplica) con la respectiva justificación.*
- *Cuenta con soportes de la socialización al talento humano manipulador de alimentos de la minuta patrón y del documento de estandarización de porciones.*
- *En los casos que aplique, cuenta con los soporte de los procesos de concertación adelantados con comunidades, para elaborar o ajustar el ciclo de menú, reconociendo las prácticas culturales de alimentación y consumo.*

Estándar 18. Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña y niño y hace seguimiento a los resultados de acuerdo al lineamiento técnico existente.

Para el cumplimiento del estándar se debe contar con el registro de la toma de medidas antropométricas trimestral de cada niño y niña y debe ser registrados mediante el mecanismo que el ICBF defina para tal fin. En las situaciones en que los resultados de la toma de medidas antropométricas reflejen signos de malnutrición se debe informar de manera inmediata a las familias y orientarlas para que accedan a los servicios de salud (comunicación y carta de compromiso). En los casos de en los que se identifiquen signos de malnutrición, se debe realizar seguimiento máximo al mes de firmado el compromiso con la familia o cuidadores, si persiste la situación, se debe activar la ruta de protección.

La entidad territorial y/o la EAS debe solicitar asistencia técnica al ICBF para la capacitación del equipo de salud y nutrición en estandarización de medidas antropométricas que garanticen una correcta toma de las medidas a las niñas y niños.

Los soportes de la valoración nutricional deberán reposar en la carpeta de cada niño o niña, así como los planes de intervención individual en caso que se requieran en los formatos establecidos por el ICBF, los cuales deberán están acompañados por las actas de compromiso firmadas por los cuidadores informando el estado nutricional de cada niño o niña con malnutrición y socializando el Plan de intervención individual o colectivo. El plan de intervención colectivo deberá reposar en la carpeta del servicio de cada sede educativa.

Una vez se realice el registro de la información nutricional de cada niño y niña en el sistema de información CUÉNTAME del ICBF, se deberá generar la base de datos de diagnóstico

PUBLICA

nutricional de forma trimestral, la cual deberá reposar en la carpeta del servicio en cada sede educativa ya sea en forma física o digital (CD, USB)

Estándar 19. Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable de acuerdo con la normatividad vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente.

En caso de no contar con visita de la autoridad competente, cuenta con soportes de la gestión realizada ante el ente correspondiente. En caso de no contar con el concepto higiénico sanitario , cuenta con el Plan de saneamiento básico y con las evidencias de su implementación.

En el caso que el servicio de alimentación se preste a través de un tercero, éste deberá contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Estándar 20. Documenta y aplica las buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos de manufactura que apliquen.

Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en el lineamiento de nutrición del ICBF y para los casos en que el establecimiento cuenta adicionalmente con PAE, se regirá por lo establecido en su correspondiente lineamiento.

Para el cumplimiento de este estándar debe contar con:

- *Documento del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que contiene:*

a) Procedimiento de recibo y control de proveedores de alimentos
b) Procedimiento de prácticas higiénicas, capacitación, dotación del personal manipulador de alimentos
c) Procedimiento de almacenamiento de los alimentos
d) Procedimientos de preparación de los alimentos
e) Procedimientos de transporte de los alimentos (Servicio por terceros)
f) Procedimientos de servido de los alimentos a los usuarios
g) Procedimiento de mantenimiento de equipos
h) Procedimiento de entrega y consumo de refrigerios. (Suministrados por padres / Suministrados por el operador en encuentros grupales)

- *Soportes y evidencias de la implementación de los programas de Buenas prácticas de manufactura.*

PUBLICA

El talento humano manipulador de alimentos cumple las prácticas de higiene establecidas en los procedimientos de las BPM y debe contar con la dotación requerida, según lo estipulado en la normatividad vigente.

6.3 Componente Ambientes Educativos y Protectores.

El componente ambientes educativos y protectores, está enfocado a promover los equipamientos, espacios físicos y la dotación necesarios para potenciar al máximo las capacidades de las niñas y los niños, que promuevan experiencias retadoras, permitan la exploración, participación, socialización, brinden bienestar y seguridad. Estos deben ser flexibles y adaptarse a las particularidades de las niñas y los niños, las comunidades y contextos donde se desarrollan.

De esta manera, es necesario que en el nivel Preescolar se cuente con muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral y las características de las niñas y los niños, con el contexto sociocultural y con el proceso pedagógico; que cumplan con condiciones de calidad, seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, en relación con los cuales el establecimiento educativo deberá promover:

- Promover el uso adecuado del material didáctico educativo duradero y de consumo con los niños, niñas y sus familias.
- Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
- Conservar, custodiar y mantener en buen estado y bajo control la dotación adquirida y recibida en cada establecimiento educativo con los recursos aportados por la Entidad Territorial Certificado y elaborar un inventario de la misma el cual debe ingresar al inventario del Establecimiento Educativo.

Así mismo, el establecimiento educativo debe tener documentados e implementados todos los procesos que garantizan la seguridad de los niños y niñas, lo cual incluye el diseño y puesta en marcha del plan de emergencia, del registro de novedades y situaciones especiales de los usuarios, de los procedimientos establecidos para los casos fortuitos de extravío, accidente o muerte de un niño o niña.

Y se debe llevar a cabo acciones para la garantía de derechos de los niños y niñas, implementar estrategias que permiten identificar señales de amenaza o vulneración de

PÚBLICA

estos y definir el procedimiento, según el caso, para realizar el seguimiento y/o activar la ruta de atención.

En desarrollo de este propósito se deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares (21 al 42), para la implementación de la atención integral en el nivel preescolar:

Estándar 21: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

El cumplimiento de este estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente que aplique para los establecimientos educativos oficiales y las disposiciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres de carácter general (Ley 1523 del 2012), y las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).

Estándar 22: El uso del suelo de la unidad/sede es el permitido o compatible para la prestación de la educación inicial de acuerdo con la normatividad vigente.

El cumplimiento de este estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente que aplique para los establecimientos educativos oficiales y las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).

Estándar 23: Cuenta con Licencia de Construcción expedida para el funcionamiento como unidad/sede para la prestación de la educación inicial de acuerdo la normatividad vigente.

El cumplimiento de este estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente que aplique para los establecimientos educativos oficiales.

Estándar 24: Los espacios y/o inmuebles de la unidad/sede cuenta con los servicios de agua apta para consumo humano, manejo de aguas residuales y sistema de manejo de residuos.

El cumplimiento de este estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente que aplique para los establecimientos educativos oficiales.

PÚBLICA

Estándar 25: Documenta e implementa un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes durante las diferentes actividades que se desarrollan en el servicio de educación inicial.

El cumplimiento de este estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente que aplique para los establecimientos educativos oficiales. La entidad territorial certificada y/o la EAS deberán indagar en cada establecimiento educativo focalizada la existencia del Plan de gestión de riesgos o accidentes. En caso de contar con el mismo, la Entidad Territorial y/o la EAS deberán coordinar con el rector la revisión y actualización del mismo en caso que se requiera. En caso que no exista, deberá ser construido para el establecimiento educativo, con las particularidades que correspondan para cada sede educativa entre la Entidad Territorial y/o la EAS en conjunto con la comunidad educativa (rector, coordinador académico, entre otros).
Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con el documento del Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños que contiene:

-Identificación de factores de riesgos de accidentes (Humanos y Ambientales).
-Reducción de riesgos de accidentes (Prevención y mitigación).
-Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de accidentes.
-Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.

En caso de haberse presentado alguna situación de riesgo o accidente que afecte la vida o integridad de las niñas y los niños, la unidad/sede cuenta con evidencias de la implementación del Plan de gestión riesgos y el manejo de accidentes.

En cada sede se debe contar con evidencias de la implementación del procedimiento para salidas y desplazamientos de las niñas y niños para las actividades que la unidad/sede realiza por fuera de las instalaciones.

Estándar 26: Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad competente y la normatividad vigente.

El cumplimiento de este estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente que aplique para los establecimientos educativos oficiales. La entidad territorial certificada y/o la EAS deberán indagar en cada establecimiento educativo focalizada la existencia del Plan de gestión de riesgos de desastres. En caso de contar con el mismo, la

PÚBLICA

Entidad Territorial y/o la EAS deberán coordinar con el rector la revisión y actualización del mismo en caso que se requiera. En caso que no exista, deberá ser construido para el establecimiento educativo, con las particularidades que correspondan para cada sede educativa entre la Entidad Territorial y/o la EAS en conjunto con la comunidad educativa (rector, coordinador académico, entre otros).

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con el documento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que contiene:
- Caracterización de escenarios y análisis de los riesgos, de acuerdo con la identificación de amenazas y análisis de la vulnerabilidad y capacidades de la unidad/sede frente a las amenazas identificadas.
- Acciones para la reducción de los riesgos.
- Acciones para el manejo de emergencias y desastres.
-Preparación para la recuperación.

Cuenta con los soportes de la implementación del Plan de Gestión de riesgos de desastres, en la carpeta del servicio de cada sede educativa donde se evidencie como mínimo:
- Plano o rutas de evacuación.
- Sistema de alarmas.
- Señalización informativa y de emergencia.
- Directorio de emergencias.
- Conformación de comité y brigada de emergencia.
- Realización de simulacros.
- Sistemas de apoyo para la población con discapacidad entre otros.

Estándar 27: Cuenta con los Recursos para la emergencia de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de este estándar, cada sede del Establecimiento Educativo debe contar con los equipos básicos para atención de emergencias de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable para el sector educativo y su capacidad instalada. Así como con los soportes que evidencian la capacitación sobre el uso y mantenimiento de la dotación para la atención de emergencias.

Cada sede educativa deberá contar con 1 Botiquín tipo B fijo, que contiene:

- ***Elementos de curación:*** *Gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, micropore de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2).*

PÚBLICA

- ***Elementos de inmovilización:*** *Un rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10);* ***Otros:*** *Suero oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro.*

Las Entidades Territoriales Certificadas de continuidad en 2018 deberán adquirir y entregar en cada sede educativa los botiquines, dentro de los 3 primeros meses de atención en dicha vigencia. Las Entidad Territoriales Certificadas nuevas tendrán hasta 4 meses para adquirir y entregar estos botiquines en cada sede una vez suscrito y legalizado el convenio interadministrativo.

Estándar 28: Los niños y niñas cuentan con una póliza de seguro contra accidentes.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe verificar con la entidad territorial si cuenta con la respectiva póliza para sus estudiantes en el territorio. En caso tal de no contar con ésta, se deberá garantizar la adquisición de la póliza de seguro estudiantil para todos los niños y niñas de los grupos focalizados de pre jardín, jardín y transición en las siguientes condiciones:

TABLA 6. Características del Seguro estudiantil

Cobertura	Amparos
• Cobertura en caso de muerte por cualquier causa y en cualquier lugar del mundo. • Cobertura las 24 horas, durante la vigencia de la póliza. • Excelente red de convenios para atención médica a nivel nacional. • Gastos médicos no limitados a un porcentaje. • Restablecimiento automático e ilimitado del valor asegurado del amparo de gastos médicos. • Cubre gastos médicos ocasionados por cáncer, escarlatina poliomielitis, accidente cerebro vascular, leucemia, tétanos, insuficiencia renal, infarto agudo de miocardio y sida. • Cubre mordeduras de animales, accidentes en bicicletas y ahogamiento accidental.	• Muerte accidental. • Muerte por cualquier causa. • Incapacidad total y permanente. • Desmembración o invalidez accidental. • Rehabilitación integral por invalidez. • Gastos médicos. • Riesgo biológico. • Riesgo químico. • Gastos de traslado por accidente. • Enfermedades amparadas. • Enfermedades tropicales. • Gastos funerarios. • Coberturas.

PÚBLICA

Las características de la póliza estudiantil deberán ser socializadas con los rectores, maestras y familias de los niños y niñas

En caso que se aumente la cantidad de niños y niñas matriculados en cada uno de los grupos focalizados, la EAS o la Entidad Territorial, deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar el cubrimiento de estos nuevos niños y niñas.

Estándar 29: El inmueble cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

TABLA 7. Condiciones de seguridad del inmueble preescolar integral.

Elemento de la infraestructura	Requerimiento
Puertas, ventanas y vidrios	- Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas - Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. - Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
Pisos, muros y techos	- Piso regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita el desagüe de aguas lluvias. - Muros y techos seguros (sin grietas, sin goteras, sin deterioro por humedad y sin riesgo de caerse). - Balcones o terrazas con protección (Muro, baranda, rejas, otro).
Rampas y escaleras	- Escaleras sin grietas, con pasamanos, no resbalosas, con protección y/o control de acceso (puerta o reja). - En caso de contar con rampas, éstas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
Instalaciones eléctricas	- Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. - Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con los niños y niñas.
Condiciones internas y externas	- Aljibes, albercas, canecas, baldes, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua con protección. - Herramientas corto punzantes fuera del alcance de los niños y niñas. - Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas. - Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña - En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niños y niñas. - Armarios con cierres seguros, sin óxido ni astillas.

PÚBLICA

Sí bien las mejoras hacen referencia a la totalidad del espacio en donde son atendidos los niños y niñas, podrán ser priorizadas aquellas referidas al aula y a los espacios en donde pasan la mayor parte del tiempo los niños y niñas.

Se debe elaborar un plan de mejoramiento entre el establecimiento educativo y la entidad territorial, a partir del cual se establezcan compromisos para su implementación en un tiempo total que no puede exceder los veinticuatro (24) meses a partir de elaborado el plan inicial. La implementación de dicho plan de mejoramiento debe garantizar las condiciones de seguridad establecidas en los estándares.

Estándar 30: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad/sede de acuerdo a la normatividad vigente.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

Estándar 31: En caso de atender niñas y niños menores de dos (2) años. el ambiente pedagógico (sala cuna) cumple con las condiciones de planta física establecidas.

No aplica para este servicio.

Estándar 32: El espacio para uso pedagógico cumple con las condiciones espaciales y físicas con respecto a la capacidad, iluminación y ventilación.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

Algunas mejoras en estos espacios podrán ser previstas en el plan de mejoramiento entre el establecimiento educativo y la entidad territorial, a partir del cual se establezcan compromisos para su implementación en un tiempo total que no puede exceder los veinticuatro (24) meses a partir de elaborado el plan inicial.

Estándar 33: El espacio recreativo cumple con las condiciones de calidad establecidas en los lineamientos.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

PÚBLICA

Algunas mejoras en estos espacios podrán ser previstas en el plan de mejoramiento entre el establecimiento educativo y la entidad territorial, a partir del cual se establezcan compromisos para su implementación en un tiempo total que no puede exceder los veinticuatro (24) meses a partir de elaborado el plan inicial.

Estándar 34: Los servicios sanitarios para niños y niñas cumplen con las condiciones de calidad establecidas en los lineamientos.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

Para el cumplimiento de este estándar se requiere:

- *Un sanitario u orinal con dimensiones de acuerdo con su edad y ergonomía por cada veinte niñas o niños.*
- *Un lavamanos instalado(s) a una altura entre 0,45 m a 0,55 m, medidos a partir del acabado de piso por cada veinte niñas o niños.*
- *Los baños de los niños/niñas mayores de cinco años, son colindantes o estar situados a no más de 20 m, del punto más lejano en el cual los niños desarrollen sus actividades dentro del aula y en el mismo piso de los ambientes pedagógicos.*
- *Los servicios sanitarios para niños/niñas, se ubican de manera independiente de los servicios sanitarios para adultos.*
- *Las divisiones de cada aparato deben tener una altura que permita el control visual de un adulto.*
- *Los baños de los niños/niñas, cuentan como mínimo con una unidad sanitaria con mayor área, para el uso de niños en condición de discapacidad para contar con la asistencia de un adulto.*

Algunas mejoras en estos espacios podrán ser previstas en el plan de mejoramiento entre el establecimiento educativo y la entidad territorial, a partir del cual se establezcan compromisos para su implementación en un tiempo total que no puede exceder los veinticuatro (24) meses a partir de elaborado el plan inicial.

Estándar 35: El espacio para el uso de alimentación de las niñas y los niños cumple con las condiciones físicas, de iluminación y ventilación.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

PÚBLICA

Para los casos en los que no se cuenta con espacio de comedor, se podrá utilizar el aula como espacio para el momento de alimentación, y las condiciones se deben establecer claramente en el plan de saneamiento teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *Establecer protocolo de limpieza y desinfección (Ver capítulo 13)*
- *Lugar de servido de alimentos,*
- *Limpieza posterior del aula*
- *Control de vectores en aula*

Estándar 36: El área administrativa del inmueble cumple con las condiciones de planta física establecidas en los lineamientos.

No aplica para este servicio.

Estándar 37: El área de servicios del inmueble cumple con las condiciones de planta física establecidas por el MEN.

No aplica para este servicio.

Estándar 38: Cuenta con material pedagógico en condiciones de seguridad e higiene, en coherencia con el proyecto pedagógico y de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

La dotación de las aulas de preescolar con el material no fungible, debe ser adquirida y entregada por la entidad territorial certificada en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de inicio de la operación, de conformidad con el listado provisto por el Ministerio de Educación Nacional y el ICBF, en la sección Prescolar integral en la Guía Orientadora para la compra de la dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

La dotación no fungible deberá estar en permanente disposición y acceso para el uso de los niños y niñas de jardín, pre jardín y transición, por parte de la maestra y el equipo de atención integral y debe ser almacenada en lugares seguros, idóneos y adecuados, que permitan realizar la limpieza y desinfección según lo indique el plan de saneamiento básico implementado en las sedes de atención. Así mismo, el tallímetro y la balanza deberán ser

PÚBLICA

instalados en un lugar seguro dentro de la sede educativa para el uso continuo de los profesionales de salud y nutrición limitando la movilización o traslado de dichos elementos.

La dotación no fungible entregada para cada aula, deberá ingresar al inventario de cada establecimiento educativo, quedando bajo custodia y cuidado del mismo. Para esto el coordinador del servicio deberá seguir el procedimiento respectivo en cada establecimiento educativo. La entidad territorial debe establecer e implementar un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad.

Estándar 39: Si prepara la alimentación en la unidad/sede, cuenta con la dotación de equipos y menaje necesarios para el funcionamiento y operación de la cocina de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

Estándar 40: El talento humano cuenta con el mobiliario y dotación para la realización de las labores administrativas y servicios generales, que permitan el funcionamiento y operación de la unidad/sede, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el MEN.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

Estándar 41: Cuenta con el mobiliario para el uso de las niñas y los niños en condiciones de seguridad e higiene, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

Estándar 42: Cuenta con los elementos necesarios de lencería que garantizan la comodidad de los niños y niñas durante su estancia en la sede/unidad.

El cumplimiento de estándar se realizará de conformidad con el marco normativo vigente y procedimientos que apliquen para los establecimientos educativos oficiales.

PÚBLICA

6.4 Componente familia, comunidad y redes sociales

El proceso que se desarrolla en los establecimientos educativos con las niñas y niños vinculados a los grados pre jardín, jardín y transición, requiere promover la participación de las familias como actores fundamentales en el cuidado, la crianza y proceso educativo de las niñas y niños, por lo tanto, se hace necesaria la generación de estrategias convencionales y no convencionales, que permitan su vinculación, empoderamiento y fortalezcan canales de comunicación entre el hogar y el entorno educativo.

De igual manera, se hace necesaria la articulación y los vínculos con la comunidad y otros actores que permitan complementar los procesos que se desarrollan desde los establecimientos educativos, por medio de diversos apoyos y la participación de las niñas, niños y sus familias en actividades que aporten a promover su desarrollo integral y se garantice sus derechos.

Es importante destacar que los establecimientos educativos no están solos en el desempeño de este papel educativo, debido a que la atención de los niños y niñas es también responsabilidad del Estado y la familia. Por tanto, desde allí se coordinan y armonizan acciones del Estado relacionadas con la nutrición, salud y formación y acompañamiento a familias de los niños y niñas en primera infancia. Así mismo las familias participan en actividades promovidas por el establecimiento educativo para articular la atención y educación que ambos llevan a cabo de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas.

Es así como el Estado asume la función de formación y acompañamiento a las familias, orientando el trabajo en forma convergente hacia la educación inicial de calidad, que fortalezca y potencie las capacidades de los niños y las niñas durante el ciclo vital de la primera infancia. De la misma manera, esta atención y educación que beneficia directamente a los niños y las niñas, a través del acompañamiento y la orientación, también se lleva a cabo con la comunidad cercana a los establecimientos educativos, por cuanto es un espacio donde se desenvuelve la vida de los niños y las niñas y desempeña un papel importante en su desarrollo.

En este sentido puede deducirse que hay un trabajo de múltiples actores en el que todos tienen parte de responsabilidad en el desarrollo de la primera infancia. Por tanto, es fundamental hacer explícitas las diversas miradas (talento humano que trabaja con primera infancia, familias y comunidad) y a partir de una reflexión permanente construir un proyecto común y coherente con sus intereses y las apuestas del país por la primera infancia.

PÚBLICA

Los Establecimiento educativos se comprometen a:

- Participar en las Mesas Intersectoriales de Infancia, Adolescencia y Familia (MIIAF), en los Consejos de Política Social o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitado.
- Realizar procesos de sensibilización y divulgación sobre Preescolar Integral con familias y cuidadores, en la cual se presente el nuevo esquema de trabajo del preescolar integral, se acuerde la elaboración del pacto de convivencia, y las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familias.

En desarrollo de este propósito se deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares (43 al 48), para la implementación de la atención integral en el nivel preescolar:

Estándar 43: La unidad/sede caracteriza las condiciones sociofamiliares de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia de acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por el MEN.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con la caracterización que parte del reconocimiento de la población a atender, mediante la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar del ICBF u otras herramientas presentadas por la Entidad Territorial y aprobadas en Comité Técnico Operativo. la cual se convierte en el insumo para que el equipo de talento humano interdisciplinario, logre identificar alertas en el ejercicio de las atenciones planteadas en la Ruta Integral de Atenciones - RIA, para activar una acción institucional de manera más cercana y oportuna que permita identificar aquellos elementos del entorno de los niños y niñas que se convierten en orientación para las acciones que promueven y fortalecen en las familias y cuidadores las habilidades para el cuidado y la crianza.

La totalidad de las fichas de caracterización sociofamiliar deberán ser diligenciadas por parte del profesional psicosocial en coordinación con el profesional de salud y nutrición durante los dos (2) primeros meses del inicio de la atención de cada niño o niña operación, deberán estar firmadas por el cuidador de cada niño y niña, y se deberá determinar con el Rector el mecanismo de ubicación y archivo de las mismas en cada establecimiento educativo, garantizando que reposen permanentemente en la carpeta única de cada niño o niña ya sea de forma impresa o digital (USB o CD).

PÚBLICO

En caso que dentro de la misma vigencia, ya se haya implementado el servicio de Preescolar Integral en el establecimiento educativo, la EAS o la Entidad territorial deberá retomar las fichas de caracterización sociofamiliar diligenciadas con anterioridad con el fin de realizar la revisión y actualización de las mismas.

De conformidad con la guía Todos Listos! se tendrá en cuenta la caracterización del proceso pedagógico del niño entregada por la maestra del nivel anterior, la cual da cuenta del su proceso de desarrollo y aprendizaje, en los casos en donde ésta información se encuentre disponible.

Para este servicio no aplica la realización de la caracterización de mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia.

Estándar 44: Verifica la existencia del documento de identidad de las niñas y los niños y/o las mujeres gestantes.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar con el soporte de la existencia del documento de identidad en la carpeta de cada niño y niña. En los casos de no contar con el soporte del documento de identidad en cada carpeta de los niños y niñas, cuenta con el soporte de la orientación dada la familia o cuidadores sobre los pasos a seguir para su obtención. (comunicación y/o carta de compromiso).

En los casos de no contar con el soporte del documento de identidad, realiza seguimiento trimestral a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, si persiste la situación, pone en conocimiento a la autoridad competente para que active el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Para este servicio no aplica la verificación documental de las mujeres gestantes.

Estándar 45: Identifica posibles casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de los niños y las niñas y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.

Para el cumplimiento de este estándar, el coordinador del servicio y el profesional psicosocial revisarán si existe una ruta de protección en cada establecimiento educativo. En caso que exista, deberá ser nuevamente socializada con la comunidad educativa, el talento humano y las familias. En caso que no exista, deberá ser diseñada en conjunto con cada establecimiento educativo y socializada con toda la comunidad educativa, el talento humano y las familias.

PÚBLICA

En coordinación con el rector y el orientador, se deberá establecer un mecanismo para el registro y seguimiento de los casos de posibles amenazas o vulneración de derechos de los niños y niñas de Preescolar Integral, el cual también deberá reposar en la carpeta del servicio.

Estándar 46: Planifica e implementa acciones de articulación con autoridades reconocidas en su entorno, instituciones, servicios sociales y otros actores.

Para el cumplimiento de este estándar, el equipo interdisciplinario deberá realizar un directorio actualizado de servicios institucionales para la atención de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos, el cual deberá ser socializado con el rector, coordinador académico y maestras y deberá reposar en la carpeta del servicio de cada sede educativa. .

La entidad territorial certificada en educación, bajo el liderazgo de la Secretaria de Educación y la Entidad Administradora del servicio en articulación con el ICBF, deben promover un trabajo articulado con otros actores territoriales, salud, recreación y deporte, cultura entre otros, para la realización de acciones conjuntas que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños y el fortalecimiento de las familias, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones de Primera Infancia. Para este proceso, es fundamental el desarrollo de acciones coordinadas con las Secretarias de educación para la planeación y gestión de las acciones propuestas.

Estándar 47: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la Unidad/Sede.

Para el cumplimiento de este estándar, se debe realizar un ejercicio previo en cada establecimiento educativo para determinar si existe un pacto de convivencia anteriormente diseñado con el fin de actualizarlo, para lo cual se deberá constituir un equipo gestor del pacto de convivencia.

El pacto de convivencia deberá ser actualizado mínimo una vez al año con la participación de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores y el talento humano, lo cual deberá ser socializado en el entorno educativo y se deberá contar con los soportes de dicha actividad.

Estándar 48: Planea e implementa procesos de fortalecimiento y acompañamiento a las familias, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la caracterización sociofamiliar.

PÚBLICA

Para el cumplimiento de este estándar, se debe contar durante el primer mes de operación del servicio se debe realizar una jornada con familias y cuidadores, en la que se presente el nuevo esquema de trabajo del grado transición nivel Preescolar con atención integral o se les informe de la continuidad de este nuevo esquema de trabajo, se acuerde la elaboración o actualización del pacto de convivencia, y las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familias.

Los procesos de formación a las familias deberán ser reportados en él CUÉNTAME.

Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se debe garantizar el reconocimiento a la diversidad y el enfoque diferencial. El *contenido de los procesos deberá responder a las particularidades y necesidades de cada grupo teniendo en cuenta los resultados del análisis de las Fichas de Caracterización sociofamiliar, sin embargo se sugieren algunos temas que pueden ser de interés para trabajar con las familias:*

- Desarrollo Integral
- Participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos y Resiliencia.
- Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos (manejo de obesidad y ruta de atención a la desnutrición).
- Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia
- Educación nutricional
- Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la primera infancia.
- Veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad.
- Inclusión y discapacidad

Se debe vincular a las familias de los niños del nivel preescolar en los procesos de participación en las actividades académicas, culturales y deportivas del establecimiento educativo.

Los espacios participativos para las familias, se deberán organizar en el marco de la escuela de padres del establecimiento educativo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1404 de 2010. El desarrollo de estas estrategias de trabajo con familias deben responder a sus necesidades y características particulares, y permitirles conocer sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza o vulneración de

PÚBLICA

los derechos de las niñas y los niños y aporten de manera significativa a promover su proceso de desarrollo y aprendizaje, se sugieren las siguientes:

TABLA 8. Estrategias de Trabajo con Familias.

Tipo	Estrategias	Descripción
Presenciales	Encuentros de seguimiento y reporte del proceso educativo	Estos encuentros se deben llevar a cabo bimestralmente o trimestralmente máximo para dar cuenta del proceso general de la niña o niño. Adicionalmente las instituciones educativas deben estar abiertas a las reuniones particulares que se propongan por las familias y generar otros espacios que sean necesarios para trabajar sobre situaciones particulares que se estén presentando.
	Escuelas de Padres/talleres de formación a familias.	Este espacio de trabajo se debe desarrollar como mínimo trimestralmente o de manera complementaria a los encuentros de seguimiento y reporte del proceso educativo de las niñas y niños que se realizan en las instituciones educativas. Paralelamente se pueden implementar otras estrategias como cuaderno viajero, mailing, difusión de información por página web institucional.
	Asociaciones de padres de Familia	Esta estrategia está abierta a los padres y cuidadores que estén interesados en participar en la toma de decisiones de los procesos que tienen incidencia en la educación de las niñas y niños. Los tiempos y espacios para su realización son acordados entre la institución educativa y las familias.
	Visitas domiciliarias	Estas visitas deben ser planeadas por el profesional psicosocial o profesional de salud y nutrición con las maestras y rectores, teniendo en cuenta criterios de priorización según estado nutricional, planes de intervención nutricionales y riesgos psicosociales de niñas y niños; y deberán desarrollarse por el profesional psicosocial o el profesional de salud y nutrición. A partir del segundo Comité Técnico operativo, el Coordinador del servicio o el profesional psicosocial, deberán presentar los resultados y análisis de la información arrojada por las fichas de caracterización socio familiar, a partir de las cuales se identificarán los casos que requieren encuentro en el hogar para el siguiente bimestre. Esta información deberá también reposar en la carpeta del servicio en la sede educativa. Los resultados de los encuentros en el hogar, deben ser socializados con la respectiva maestra y se debe dejar registro de los mismos en la carpeta única de cada niño o niña.
No presenciales	Comunicados	Hace referencia a las circulares o notas que se envían oficialmente desde la institución para comunicar alguna acción a realizar que requiere ser comunicada o respaldada por las familias.
	Cuadernos o agendas de comunicación entre familias y maestras y maestros.	Esta es una herramienta que permite la interacción diaria de las familias con las maestras y maestros para hacer recomendaciones para el hogar o

PÚBLICA

Tipo	Estrategias	Descripción
		comunicar situaciones presentadas durante la jornada. Son muy útiles cuando no es posible la comunicación diaria de manera presencial.
	Medios virtuales	Cuando en una entidad territorial existen las condiciones tecnológicas para la implementación de esta estrategia, puede ser de utilidad la comunicación con las familias a través de las páginas web institucionales, foros, chats etc. Estas estrategias son acordadas e implementadas con las familias.

En la finalización de cada convenio para la implementación de este servicio en el territorio, se deberá entregar en cada establecimiento educativo un informe de los procesos de formación de familias realizados durante la ejecución del convenio, donde se detallen las estrategias y temáticas implementadas, así como los asistentes y recomendaciones para la continuación y fortalecimiento del proceso en el establecimiento educativo. La EAS que inicie nuevo contrato para la operación del servicio, deberá tener en cuenta este informe para diseñar su nuevo plan de formación de familias.

6.5 Componente Talento Humano.

El talento humano se constituye en actor fundamental en la educación inicial para las niñas y los niños del nivel Preescolar. Por esta razón, la garantía de disponibilidad de personal idóneo implica la cualificación del talento humano para fortalecer sus prácticas laborales en la atención de las niñas y los niños actualizando, ampliando y resignificando las concepciones, creencias y saberes que influyen en la promoción del desarrollo integral. (Comisión Intersectorial para la atención integral, 2013: 259 - 262).

En desarrollo de este propósito se deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares (49 al 52), para la implementación de la atención integral en el nivel preescolar:

Estándar 49: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de los niños, niñas y las familias y/o cuidadores, con un enfoque diferencial, de acuerdo con la siguiente Tabla.

TABLA 9. Perfiles del talento humano requerido para Preescolar Integral

Profesional	Requisitos	Descripción
Coordinador del Servicio	**Perfil 1**	Profesional en ciencias económicas, administrativas, ciencias sociales, de la salud, humanas, políticas o de la educación, Ingeniería (industrial) Título de post grado en modalidad especialización relacionados con el cargo.

PUBLICA

Profesional	Requisitos	Descripción
		* En caso de no contar con título de post grado en la modalidad especialización se deben certificar 24 meses de experiencia laboral relacionada adicional.
	Experiencia	Experiencia de mínimo tres (3) años certificada después de la fecha de grado de profesional. De los anteriores se requieren como un (1) años de experiencia certificada específica en liderazgo o coordinación de proyectos.
	Habilidades	• Conocimiento actualizado sobre atención integral a la primera infancia y educación inicial. • Experiencia o conocimiento sobre procesos de supervisión, interventoría o acompañamiento técnico a servicios educativos, de primera infancia o afines. • Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. • Conocimiento del sector educativo o de procesos de atención integral a la primera infancia. • Disponibilidad para viajar dentro del territorio colombiano • Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos. • Habilidades comunicativas orales y escritas. • Capacidad de concertación y negociación, • Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. • Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.

Profesional	Requisitos	Descripción
Profesional de acompaña-miento pedagógico situado	**Perfil 1**	Profesional de las ciencias de la educación con título en licenciatura en educación preescolar o educación infantil o educación para la primera infancia o pedagogía infantil o en licenciaturas en educación básica, o en educación especial, en artes plásticas y visuales, o en música, o en artes escénicas y dramáticas, o psicopedagogía. Título de Post grado en Educación o Ciencias Humanas o Sociales. * En caso de no contar con título de post grado en la modalidad especialización se deben certificar 24 meses de experiencia adicional.
	Perfil optativo	Profesional en ciencias Sociales o Ciencias Humanas Título de Post grado en Educación o Ciencias Humanas o Sociales. * En caso de no contar con título de post grado en la modalidad especialización se deben certificar 24 meses de experiencia adicional.
	Experiencia	Experiencia de mínimo dos (2) años en: procesos de formación de maestros y agentes educativos en programas relacionados con educación inicial o pedagogía infantil o educación preescolar o educación infantil, educación para la primera infancia o en procesos de fortalecimiento o asesoría o acompañamiento pedagógico en campos relacionados con la educación para la primera infancia e infancia. Se requiere al menos 6 meses de experiencia como maestro(a).
	Habilidades	• Conocimiento actualizado sobre atención integral a la primera infancia y educación inicial. • Habilidades en la definición de estrategias pedagógicas, ajustes y apoyos que respondan a la diversidad de las niñas y niños vinculados a la Educación inicial. • Experiencia en la orientación, asesoría y acompañamiento a maestras y familias. • Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas y respetuosas. • Capacidad de observación, escucha y trabajo en equipo. • Habilidades para la resolución de conflictos • Habilidades comunicativas a nivel oral y escrito. • Disponibilidad para realizar desplazamientos que se requieran para el desarrollo de su labor. • Conocimiento básico en manejo de programas informáticos.

PÚBLICA

Profesional	Requisitos	Descripción
Profesional de atención psicosocial	**Perfil 1**	Profesional en ciencias Sociales o Ciencias Humanas, de preferencia con título en Psicología, trabajo social, Desarrollo familiar o Desarrollo comunitario.
	Experiencia	Experiencia de mínimo un (1) año en trabajo o intervención con familias, niñas y niños y/o comunidad.
	Habilidades	• Habilidades de orientación, asesoría, e intervención de familias y grupos. • Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos. • Habilidades comunicativas orales y escritas. • Capacidad de concertación y negociación, • Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. • Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. • Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo integral. • Dominio conceptual en inclusión. • Experiencia o conocimiento sobre atención a población étnica, con discapacidad, afectados por conflicto armado entre otros grupos vulnerables.

Profesional	Requisitos	Descripción
Profesional en salud y nutrición	**Perfil 1**	Profesional en nutrición y dietética
	Experiencia	Experiencia de mínimo un (1) año en trabajo relacionado con su profesión.
	Perfil optativo 1	Profesional en enfermería con experiencia de mínimo (1) un año en temas relacionados con salud y nutrición en programas de atención a la primera infancia, año trabajo comunitario relacionado,
	Perfil optativo 2	Técnica en Auxiliar de Enfermería con mínimo dos (2)) años de experiencia laboral en trabajo con en temas relacionados con salud y nutrición en programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.
	Perfil 2	Profesional en Nutrición y Dietética recién graduado, con seis (6) meses de prácticas universitarias.
	Habilidades	• Habilidades de orientación, y asesoría de familias y grupos. • Capacidad de liderazgo. • Trabajo en equipo. • Habilidades comunicativas orales y escritas. • Comunicación asertiva. • Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. • Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. • Experiencia o conocimiento sobre atención a población étnica, con discapacidad, afectados por conflicto armado entre otros grupos vulnerables.
En los casos donde se presente poca oferta de nutricionistas- dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes: - Derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú. - Valoración inicial y seguimiento nutricional. - Diseño y seguimiento del plan de intervención individual y grupal. - Diseño y ejecución del plan de educación nutricional dirigido a familias, niños y niñas y equipo profesional del Establecimiento Educativo. - Apoyar el diseño del plan de saneamiento y el manual de buenas prácticas de manufactura, al interior de los sedes educativas, en los casos en que aplique.		

Profesional	Requisitos	Descripción

PÚBLICA

Auxiliar Pedagógico	**Perfil 1**	Técnico en ciencias de la educación, Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico laboral en educación, Normalista, Normalista superior o Tecnólogo en áreas de Pedagógica, desarrollo infantil y/o atención integral a la primera infancia.
	Experiencia	Experiencia de mínimo dos (2) años en trabajo directo con niñas y niños en Primera Infancia.
	Perfil optativo	Bachiller pedagógico , Noveno grado de educación básica Experiencia: tres años de experiencia en trabajo con Primera Infancia
	Habilidades	• Habilidades de trabajo en grupo. • Creatividad y recursividad. • Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. • Capacidad para establecer relaciones empáticas. • Trabajo en equipo • Comunicación asertiva
En caso que la Entidad Territorial o la EAS requiera modificar la relación técnica del personal, definiendo que este perfil se hará cargo de las funciones del Manipulador de alimentos, deberá cumplir también con el perfil y requisitos del Manipulador de Alimentos. *En caso que dentro del mercado laboral del territorio se encuentren profesionales en pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial psicopedagogía o educación especial, con 1 año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas y niños en primera infancia o Licenciados de artes plásticas escénicas o musicales con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con infancia, quienes quieran acceder a este perfil, podrán ser seleccionados bajo el mismo rango salarial del perfil 1 cumplimiento con las actividades y roles definidas en el presente documento*		

Profesional	Requisitos	Descripción
Manipulador de alimentos	**Perfil 1**	Nivel educativo mínimo grado noveno de educación básica secundaria con curso de manipulación de alimentos.
	Experiencia	Experiencia referenciada de 6 meses en cargos similares.
	Perfil optativo	Básica primaria terminada Con adquisición del proceso lector y escritor Ambos con curso certificado de manipulación de alimentos certificado por autoridad competente y un (1) de experiencia certificada en servicios de alimentos.
	Requisitos	Curso de capacitación en manipulación de alimentos y certificado de aptitud médica para manipular alimentos y exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH)
	Habilidades	Organización en el trabajo. Buenas relaciones interpersonales. Capacidad para atender indicaciones
En el caso en que el Establecimiento Educativo no cuente con el servicio de alimentos para preparación de los alimentos dentro de la sede y deba tercerizar el servicio y solo hacer la entrega en el aula, se valida el perfil de auxiliar pedagógico para recibir y distribuir los alimentos a los niños y niñas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente perfil.		

En caso de no encontrar los perfiles requeridos en el Perfil 1, se deberá proceder con el perfil optativo o con el Perfil 2 cuando aplique. Las aprobación de estos casos deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo, previo al proceso de contratación.

PÚBLICA

Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité técnico Operativo con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales y la justificación presentada por la Entidad Territorial y/o la EAS. La decisión deberá quedar soportada con la documentación respectiva y avalada mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.

Estándar 50: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar el preescolar integral según el número total de niños y niñas, de acuerdo con lo establecido.

El número de niños y niñas por grupo y el número de maestros asignados, dependerán del proceso de matrícula en cada territorio. Para los demás cargos, la proporción se establece en función del número de grupos, de conformidad con la propuesta presentada por la entidad territorial.

La entidad territorial podrá proponer una relación técnica distinta para los manipuladores de alimentos y auxiliares pedagógicos, dependiendo de la distribución territorial de los grupos y del proyecto pedagógico. En ningún caso el ICBF reconocerá el valor adicional que pueda generar la contratación de más auxiliares de las previstos en el estándar, por tanto dicho gasto deberá ser financiado por la entidad territorial y/o la caja de compensación para los casos que aplique.

TABLA 10. Proporción del talento humano requerido para Preescolar Integral

Descripción	Proporción
Coordinador del Servicio	1 x entidad territorial
Rector	1 x Establecimiento Educativo
Coordinador Académico o de convivencia	1 x cada 500 estudiantes (Depende de la estructura de cada Establecimiento Educativo)
Maestras	1 x grupo
Profesional de acompañamiento pedagógico situado	1 x 20 grupos
Profesional de atención psicosocial	1 x 10 grupos
Profesional de Salud y Nutrición	1 x 10 grupos
Auxiliar Pedagógico	1 x 2 grupos
Manipulador de alimentos	1 x 2 grupos
Auxiliar de servicios generales	Depende de la estructura de cada Establecimiento Educativo
Auxiliar administrativo	Depende de la estructura de cada Establecimiento Educativo

Para los casos de auxiliares pedagógicos y manipuladores de alimentos que tengan asignados grupos de un solo tipo de jornada (2 grupos solo en la mañana o solo en la tarde),

PÚBLICA

la coordinación del servicio debe garantizar la organización de tiempos de trabajo para cumplir con las horas laborales establecidas por la ley.

Dado que la relación técnica para auxiliares y profesionales de atención psicosocial y nutrición y salud implica atender varios grupos en el mismo o en distintos municipios, se deberán asignar unos gastos de transporte cuando corresponda de conformidad con los costos de referencia del ICBF.

En caso de apertura de nuevos grupos en las sedes educativas inicialmente focalizadas, se permitirá la atención a dichos beneficiarios manteniendo la misma relación técnica del personal. Para lo cual la Entidad Territorial o la EAS deberá solicitar al ICBF la aprobación de una reinversión o adición de recursos para cubrir los costos variables que se requieren para atender a los niños y niñas matriculados en estas nuevas sedes con sus debidos soportes (reporte de SIMAT o certificado del establecimiento educativo) y la modificación contractual para incluir estos grupos dentro de la focalización.

Sin embargo, en caso que dentro de la focalización inicial de la entidad territorial, se realice la apertura de más de 6 grupos en las sedes inicialmente focalizadas, se deberá contratar personal adicional para cumplir con la relación técnica inicialmente definida. En este caso, la Entidad Territorial Certificada deberá remitir al Ministerio de Educación Nacional el reporte del SIMAT donde se evidencie la matrícula de estos nuevos grupos con el fin de ser revisada en el marco de la mesa técnica del convenio 1048 de 2016. Una vez se realice la aprobación de la ampliación de la cobertura, se iniciará el proceso de modificación contractual para incluir los nuevos grupos y los recursos para financiarlos en caso que se requiera.

En ambos casos, la Entidad Territorial Certificada se debe comprometer con dotar las aulas nuevas con la dotación no fungible definida en la Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral.

Estándar 51: Implementa y/o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial y lo establecido en la Tabla 6. Cualificación del talento humano. (Ver tabla).

Los procesos de cualificación del talento humano serán coherentes con la perspectiva de derechos de los niños y niñas y las prácticas y costumbres de las comunidades, para lo cual la entidad territorial debe construir su plan de cualificación en coherencia con las orientaciones de formación de talento humano establecidas en el Documento 19.

PÚBLICA

TABLA 11. Cualificación del talento humano Preescolar Integral

Tema	No. de adultos formados
Prevención, detección y notificación de las **enfermedades prevalentes** de la primera infancia.	Se debe garantizar que el talento humano esté capacitado en estos temas, de acuerdo con la siguiente proporción: • 1 maestra o auxiliar pedagógico de jardín, pre jardín o transición por sede.
Prevención y atención de emergencias.	Se debe garantizar que el talento humano esté capacitado en estos temas, de acuerdo con la siguiente proporción: • 100 o menos estudiantes por sede: 2 personas de las cuales una debe ser maestra o auxiliar de jardín, pre jardín o transición. • Entre 101 a 200 niños y niñas: 3 personas de las cuales una debe ser maestra o auxiliar de jardín, pre jardín o transición. • Entre 201 niños y niñas en adelante: 4 personas de las cuales dos deben ser maestras o auxiliares de jardín, pre jardín o transición.
Primeros auxilios.	Para la capacitación en Primeros Auxilios tendrá en cuenta la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas por sede: 2 persona de las cuales una debe ser maestra o auxiliar de jardín, pre jardín o transición Entre 101 a 200 niños y niñas por sede: 3 personas de las cuales dos deben ser maestras o auxiliares de jardín, pre jardín o transición. Entre 201 niños y niñas por sedes en adelante: 4 personas de las cuales tres deben ser maestras o auxiliares de jardín, pre jardín o transición.
Buenas prácticas de manufactura BPM y decreto 3075 de 1997, capítulo III. Resolución 2674 de 2013.	Las personas que manipulan alimentos cuentan con formación en educación sanitaria, en el manejo adecuado de alimentos, por una nutricionista. Se debe realizar la gestión en el territorio para garantizar que la totalidad de maestras, auxiliares pedagógicas y manipuladores de alimentos cuenten con esta formación desde el inicio del servicio.
Alimentación y educación nutricional.	*Se debe garantizar que el equipo docente y manipuladoras de alimentos estén capacitados en alimentación y educación nutricional, por un profesional de nutrición y dietética.* Apoyar el desarrollo del proyecto pedagógico de educación inicial, teniendo en cuenta las orientaciones de los Referentes Técnicos de Educación Inicial en Alimentación y Nutrición.
Conocimiento en **prevención de violencias y promoción del buen trato**.	Se debe garantizar que los profesionales del área psicosocial estén capacitados en estos temas.
Peso y talla	Protocolo de estandarización de toma de peso y talla.

Los temas señalados corresponden a los básicos, por tanto cada institución podrá incluir de acuerdo con sus necesidades, otros procesos de cualificación al talento humano.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
PÚBLICA

La selección de las personas a cualificar, deberá ser realizada por el rector en coordinación con el coordinador del servicio según la propuesta que presente la EAS.

Se requiere garantizar la presencia de manera permanente de una persona capacitada en primeros auxilios por sede.

El plan de cualificación y los soportes deben reposar en la carpeta del servicio de cada sede educativa.

Estándar 52: Implementa y documenta un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Para el cumplimiento de este estándar se deberá documentar el plan de selección, inducción, bienestar y evaluación del talento humano contratado para este servicio con recursos del ICBF o de la entidad territorial.

6.6 Componente Administración y Gestión.

La atención educativa a las niñas y niños en el nivel Preescolar, implica el desarrollo de acciones sistemáticas y organizadas que propendan a promover la implementación de los referentes técnicos de la educación inicial en el marco de la atención integral y su articulación con los procesos de fortalecimiento institucional. Así como el desarrollo de procesos de seguimiento y evaluación que permitan promover el desarrollo de acciones para la mejora continua de servicio brindado en las instituciones educativas.

En desarrollo de este propósito se deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares (53 al 60), para la implementación de la atención integral en el nivel preescolar:

Estándar 53. Cuenta con una planeación general que le da identidad a la unidad/sede.

El establecimiento educativo deberá realizar un proceso de socialización e información a la comunidad educativa sobre el preescolar integral.

Estándar 54. La unidad/sede está constituida legalmente ante la autoridad competente.

PÚBLICA

No aplica para este servicio.

Estándar 55. Organiza y actualiza la documentación de las niñas y los niños y mujeres gestantes.

En cada sede educativa, se deberá tener una carpeta de Preescolar Integral que contenga los siguientes documentos:

TABLA 12. Documentación a archivar por sede educativa

Componente	Documento
Familia, comunidad y redes sociales	Ruta de remisión de posibles casos de vulneración de derechos y las evidencias de su implementación y socialización.
	Directorio de los servicios institucionales para la atención de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos
	Pacto de convivencia actualizado
	Plan de formación a familias, soportes de su ejecución e informe final
	Plan de visitas al hogar aprobado por el comité técnico operativo y resultados de las mismas
Salud y Nutrición	Cuadro de control y seguimiento de los niños y niñas que no están afiliados al SGSSS
	Cuadro de control y seguimiento de los niños y niñas que no asisten a consulta de crecimiento y desarrollo
	Cuadro de control y seguimiento de los niños y niñas que no tienen carnet de vacunación
	Documento de las acciones encaminadas a la previsión, detención oportuna de las enfermedades prevalentes de la infancia y el manejo adecuado de las mismas
	Protocolo para la identificación, manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de Brotes y enfermedades inmunoprevenibles.
	Protocolo de Administración de medicamentos
	Copia del ciclo de menú aprobado por el ICBF
	Base de datos de diagnóstico nutricional en digital o en físico arrojado por el Sistema de información CUÉNTAME de forma trimestral
	Plan de intervención colectivo (en caso que aplique)
	Soportes de la socialización de los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud
	Manual de Buenas Prácticas de Manufactura
	Plan de saneamiento Básico
Ambientes educativos y protectores	Protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de los niños y las niñas durante las diferentes actividades
	Protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos
	Copia de la póliza de seguro contra accidentes
	Inventario de dotación no fungible
	Directorio de los padres, madres o adultos responsables de cada niño y niña

PÚBLICA

Administrativo y de gestión	Documento donde se define el mecanismo para registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.
General	Informe que presente las actividades realizadas dentro de la ejecución de cada contrato y/o convenio, con el inventario de la información que reposa en cada carpeta de los niños y niñas, recomendaciones para la continuidad de la prestación del servicio y un inventario de cierre del estado de la dotación no fungible de cada aula.

Se deberá garantizar el archivo de la siguiente información de los niños y niñas

TABLA 13. Listado de documentos de la carpeta de cada niño y niña del nivel Preescolar.

Listado de documentos para la vinculación de las niñas y niños del grado de transición.
✓ Fotocopia del Registro civil de nacimiento
✓ Fotocopia de afiliación a salud vigente Formalización del cupo Actualizar en caso de cambio de EPS
✓ Curva de desarrollo y crecimiento.
✓ Copia del carné de vacunación al día según edad (puede ser Carné de salud infantil),
✓ Copia del diagnóstico médico de discapacidad en los casos que aplique.
✓ Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario.
✓ Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable
✓ Certificado de pertenencia a comunidad indígena, afrodescendientes, Negra, Raizal, Palenquera y Rom ó que se ha autoreferido como tal.
✓ Ficha de Caracterización Sociofamiliar
✓ Fotografía de la niña o el niño
✓ Registro de novedades de los niños y las niñas
✓ Plan de intervención nutricional individual

La carpeta única de cada niño y niña debe reposar en donde el rector de cada Institución Educativa lo disponga y el equipo interdisciplinario deberá coordinar con cada rector el acceso a dicha carpeta y la inclusión de nueva información en caso que se requiera.

Estándar 56. Organiza y actualiza la documentación del Talento Humano de la unidad/sede.

Para el cumplimiento de este estándar, la información del talento humano vinculado en el marco del servicio debe reposar en la entidad territorial o en la EAS según corresponda. En cada establecimiento educativo debe reposar: hoja de vida con sus soportes, evidencia del proceso de selección, novedades, Plan de cualificación del talento humano y soportes de su implementación.

PÚBLICA

Estándar 57. Organiza y actualiza los documentos y soportes para el cumplimiento de los lineamientos y condiciones de calidad de la educación inicial.

Para el cumplimiento de éste estándar, la entidad territorial o la EAS según corresponda, debe contar con un archivo que contiene tanto los documentos requeridos para la prestación de la educación inicial (Procedimientos, directorios, Planeaciones, cronogramas etc.), como los que se generen de la implementación de los mismo (registros, actas, listados de asistencia, informes, etc.).

Estándar 58. Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, el talento humano y la unidad/sede a través del sistema de información que el MEN defina para tal fin.

Para el cumplimiento de este estándar, el ICBF dará las recomendaciones e instrucciones para el correspondiente cargue de la información en su sistema de información, e indicará las frecuencias y condiciones de calidad requeridas. En el archivo de talento humano se debe incluir las cartas de compromiso con la custodia de la información.

Estándar 59. Registra, analiza y tramita las sugerencias, quejas y reclamos sobre la prestación de la educación inicial y genera las acciones pertinentes.

El documento que evidencie el cumplimiento del estándar deberá reposar en la carpeta del servicio en cada sede educativa.

Estándar 60. Planifica e implementa procesos de evaluación y acciones de mejora en el marco de la planeación estratégica de la unidad/sede.

Este proceso deberá ser realizado por la Entidad Territorial y/o la EAS y sus soportes deberán reposar en la carpeta del servicio en cada sede educativa.

7 Comité técnico operativo para preescolar integral

El Comité técnico operativo para el preescolar integral es la instancia definida para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del convenio o el contrato en aspectos de carácter técnico, financiero, jurídico y operativo.

La periodicidad de reunión del comité técnico operativo debe ser mínimo bimestral y en él se tomarán decisiones por concertación y consenso, con los aportes técnicos

PÚBLICA

especializados de las partes. En caso de requerirse se podrán citar a comités extraordinarios de forma presencial o virtual.

Dependiendo del negocio jurídico pactado para la implementación del servicio, el comité estará integrado por los siguientes miembros y tendrá las siguientes funciones:

1. **Convenio interadministrativo:**

Miembros:

a) Un designado representante de la Regional del ICBF, quien será delegado por el Ordenador del Gasto del ICBF.

b) Un representante de la entidad territorial quien será delegado por la persona que suscribe el convenio.

c) Supervisor del contrato de la EAS que implementa el servicio, de la Entidad Territorial certificada

d) Supervisor (es) del convenio, en caso que exista supervisión compartida entre varios centros zonales de ICBF, se tendrá un solo voto.

e) Entidad Administradora del Servicio contratada por la Entidad Territorial (en caso que aplique) quien tendrá voz pero no voto

Para los comités técnicos operativos, existe quórum decisorio cuando se encuentren presentes tres (3) miembros.

2. **Convenio de asociación suscrito entre el ICBF, la Entidad Territorial Certificada y una caja de compensación familiar quien aporta recursos de Foniñez**

Miembros

a) Un designado representante de la Regional del ICBF, quien será delegado por el Ordenador del Gasto del ICBF.

b) Un representante de la entidad territorial quien será delegado por la persona que suscribe el convenio.

PÚBLICA

c) Supervisor (es) del convenio, en caso que exista supervisión compartida entre varios centros zonales de ICBF, se tendrá un solo voto.

d) Representante Legal de la Caja de compensación familiar o su delegado (Cuando sea convenio de Asociación)

Para los comités técnicos operativos de los convenios de asociación, existe quórum decisorio cuando se encuentren presentes tres (3) miembros.

Además de los miembros permanentes de cada tipo de comité técnico miembros, a las sesiones del Comité técnico, podrán ser invitados permanentes:

a) Coordinador del Servicio, en los casos en que éste no sea el delegado oficial por la Entidad territorial.

b) Subdirector de Cobertura de Primera de Primera Infancia de la Dirección de Primera infancia del Ministerio de Educación Nacional o su delegado.

c) Delegado de la Dirección de primera infancia del ICBF.

d) Referente de primera infancia de la Regional de ICBF correspondiente.

Serán funciones de cada tipo de Comité Técnico Operativo:

Funciones:

- ✓ Aprobar el presupuesto presentado por el operador, previo al inicio de la prestación del servicio
- ✓ Liderar el desarrollo técnico de cada una de las fases del proyecto con la calidad, pertinencia y oportunidad requeridas
- ✓ Hacer seguimiento al cronograma de actividades y el plan de trabajo del convenio, y presentar los ajustes que sean del caso
- ✓ Tomar las decisiones y realizar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente del plan de trabajo.
- ✓ Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados ante el supervisor del Convenio

PÚBLICA

- ✓ Analizar y hacer recomendaciones los informes técnicos de mensuales, así como los informes finales y productos correspondientes.
- ✓ Revisar las hojas de vida del talento humano a contratar presentadas por la entidad territorial y/o Caja de Compensación Familiar en caso en que aplique. Avalar los perfil optativos.
- ✓ Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- ✓ Llevar un registro de actas de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité.
- ✓ Coordinar las acciones que requieran el apoyo interinstitucional y los aspectos que deban ser llevados a las mesas de infancia, adolescencia y familia.
- ✓ Realizar seguimiento a las coberturas de atención efectiva con base en los reportes del SIMAT y efectuar las recomendaciones pertinentes.
- ✓ Analizar y aprobar el cronograma de encuentros en el hogar presentado por el Coordinador del servicio

Para los casos en que el servicio está organizado a través de una Secretaría de Educación Departamental, dependiendo de la dispersión del servicio, queda a consideración de ICBF y de la Secretaria de Educación establecer el número de comités a conformar.

8 Estructura de Costos

Para realizar el costeo del servicio Preescolar Integral, la entidad territorial debe entregar la propuesta de focalización de los Establecimiento Educativos, grupos y beneficiarios que se atenderán con el servicio, según el formato que el ICBF y el Ministerio de Educación dispongan.

Por lo anterior, el servicio de preescolar integral se financiará con recursos del ICBF, la entidad territorial y la caja de compensación familiar (cuando aplique), así:

8.1 Aportes del ICBF

PÚBLICA

La estructura de costos para la implementación del servicio Preescolar Integral está dada en los costos de referencia de atención definida por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco del convenio 1048 de 2016. En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos teniendo en cuenta las particularidades de la operación en cada entidad territorial, siempre y cuando sean aprobados por el supervisor del convenio o contrato y se garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas.
Se entiende por costos fijos, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del convenio, aun cuando no se esté brindando atención en los grupos focalizados. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento Humano
- Gastos Operativos y Transporte: corresponden a aquellos gastos en los que incurra la entidad territorial para la operación y puesta en marcha del servicio.

Por su parte los costos variables son aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al número de niños y niñas atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación
- Dotación didáctico de consumo y papelería
- Dotación de aseo personal
- Seguro niños

Por lo anterior se establece una sola canasta en la cual se incluyen 3 costos de referencia para el rubro de alimentación, el cual deberá ser determinado teniendo en cuenta las jornada de atención y la disponibilidad o no de complemento alimentario:

8.1.1 Establecimiento del valor de los aportes del ICBF

Para calcular los aportes del ICBF, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. El costeo se realiza por Establecimiento Educativo, debido a que dentro de un mismo municipio o departamento puede aplicar una o varias canastas. Para esto se debe establecer por cada grupo del Establecimiento Educativo la jornada de atención que tiene (media jornada y jornada única) y si brinda alimentación por medio del PAE, estableciendo el porcentaje de aporte calórico brindado para cada caso (Formato 1 focalización de grupos).

PÚBLICA

b. El alistamiento se calcula multiplicando los costos fijos por 0.75, lo cual equivale a las tres semanas que se pueden destinar a este proceso (sean al inicio y/o al final).
c. En la atención, los costos variables (material didáctico y de consumo, dotación de aseso personal, seguro de niños y alimentación) se calculan inicialmente teniendo en cuenta el valor del rubro mes / niño, la cantidad de niños matriculados según el reporte del SIMAT y la cantidad de meses de atención que se va a brindar. Durante la ejecución del convenio o contrato, estos costos variables podrán aumentar en caso que el reporte de SIMAT o el registro de asistencia mensual muestre mayor cobertura a la inicialmente reportada.
d. Los costos fijos (talento humano y gastos operativos y transporte) se calculan teniendo en cuenta el valor grupo mes del rubro, la cantidad de grupos focalizados y la cantidad de meses de atención que se va a brindar.

8.1.2 Otras consideraciones

- La cantidad de niños matriculados en los grupos focalizados puede variar, por lo anterior, el supervisor deberá revisar mensualmente el reporte del SIMAT suministrado por la Entidad Territorial y los Registros de Asistencia Mensual y control de entrega de ración suministrados por la EAS o por la Entidad Territorial Certificada y establecer si existen recursos no ejecutados o ahorros, susceptibles de reinversión o redistribución o en caso de no contar con ellos se deba adicionar recursos para cubrir los costos por niño adicional.
- El ICBF reconocerá hasta tres (3) semanas de alistamiento, las cuales pueden ser ejecutadas antes de iniciar la atención o al final de la misma. En caso de convenio interadministrativo con operación por parte de la entidad Territorial Certificada, la etapa de alistamiento podrá iniciar una vez se realice la incorporación de los recursos aportados por el ICBF dentro del presupuesto de la Entidad Territorial, la respectiva contratación de la(s) EAS que realice la operación del servicio de forma completa o parcial y la suscripción del acta de inicio del convenio.
- El inicio y fin de dicha etapa se certifica con las fechas de los contratos del personal, para lo cual se requiere identificar claramente las fechas de inicio y terminación de los contratos, así mismo se deben entregar los soportes que evidencien la ejecución de los gastos operativos y el transporte dentro del periodo de alistamiento. En caso que la Entidad Territorial determine que la fase de alistamiento debe prolongarse por más de tres semanas, le debe informar a la supervisión del convenio y al Comité Técnico operativo y los aportes del ICBF de esta fase no cambiarán.

PÚBLICA

- Existen Establecimientos Educativos que por medio del PAE reciben un aporte nutricional mayor al establecido como referencias en las canastas. En este caso se debe establecer la canasta que aplica según el aporte nutricional faltante para lograr el estándar según la jornada. A continuación algunos ejemplos de los escenarios que se pueden presentar para este costo:

TABLA 14. Costos de referencia según aporte nutricional

Jornada	% de calorías y nutrientes a cubrir por ICBF	Costo de Referencia Rubro Alimentación
Jordana única	45%- 50%	2
Media Jornada	30%- 40%	3

- Se consideran ahorros, a aquellos recursos ejecutados en valores inferiores al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro. La Entidad Territorial y/o la Caja de Compensación Familiar podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el comité técnico operativo para su revisión, determinado redistribución de recursos en los demás objetos del gasto de la canasta, sin que esto implique un aumento en el valor total del convenio, su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación del comité técnico operativo. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.

 Se define por inejecución todos los recursos asociados con la no prestación del servicio que se pueden presentar de acuerdo a los siguientes conceptos: Inicio tardío de la prestación del servicio, suspensiones temporales de la prestación del servicio, contingencias de cualquier tipo que impidan la prestación del servicio, dificultad para focalizar la totalidad de cupos establecidos en el contrato, demoras en la contratación del talento humano, talento humano no contratado, raciones no entregadas, entre otras.

Los recursos generados por inejecuciones podrán ser reinvertidos para lo cual la EAS deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y financiera para la reinversión de estos recursos y sobre esta se tomarán decisiones en el marco del comité técnico operativo: La autorización y aprobación de reinversiones con recursos generados por inejecuciones está sujeta a los lineamientos que establezca la Dirección de primera infancia**.** Una vez aprobada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto

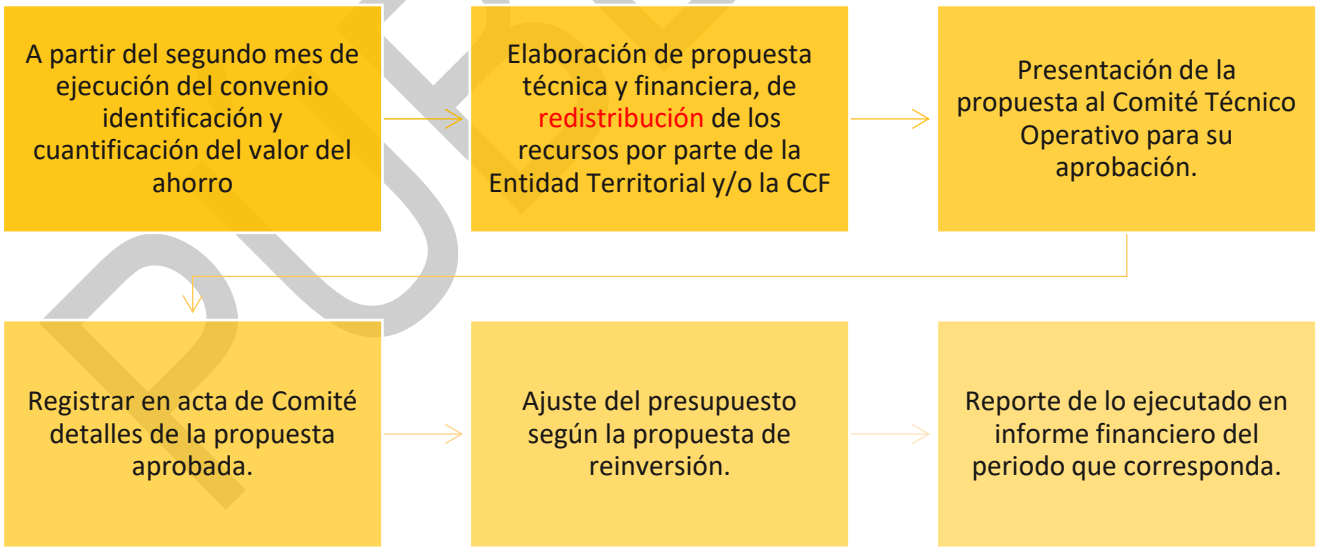
PUBLICA

con la incorporación en los rubros respectivos y sobre éste el supervisor realizará el seguimiento financiero.

- En caso que la Entidad Territorial o la Caja de Compensación Familiar aporten como contrapartida el financiamiento de alguno de los rubros de la canasta definida por el ICBF, el costo de este rubro no será incluido dentro del valor de los aportes del ICBF. En caso que el aporte por la Entidad Territorial o la Caja de Compensación Familiar se realice después de firmar el convenio, el supervisor deberá adelantar todo el proceso respectivo para realizar la modificación contractual incluyendo los nuevos recursos de contrapartida y disminuyendo los recursos del ICBF y así realizar la liberación de dichos recursos y el contra crédito a la Dirección de Primera Infancia.

8.1.3 Solicitud de reinversión de recursos de ahorros.

Diagrama 2. Procedimiento solicitud de redistribución de recursos de ahorros



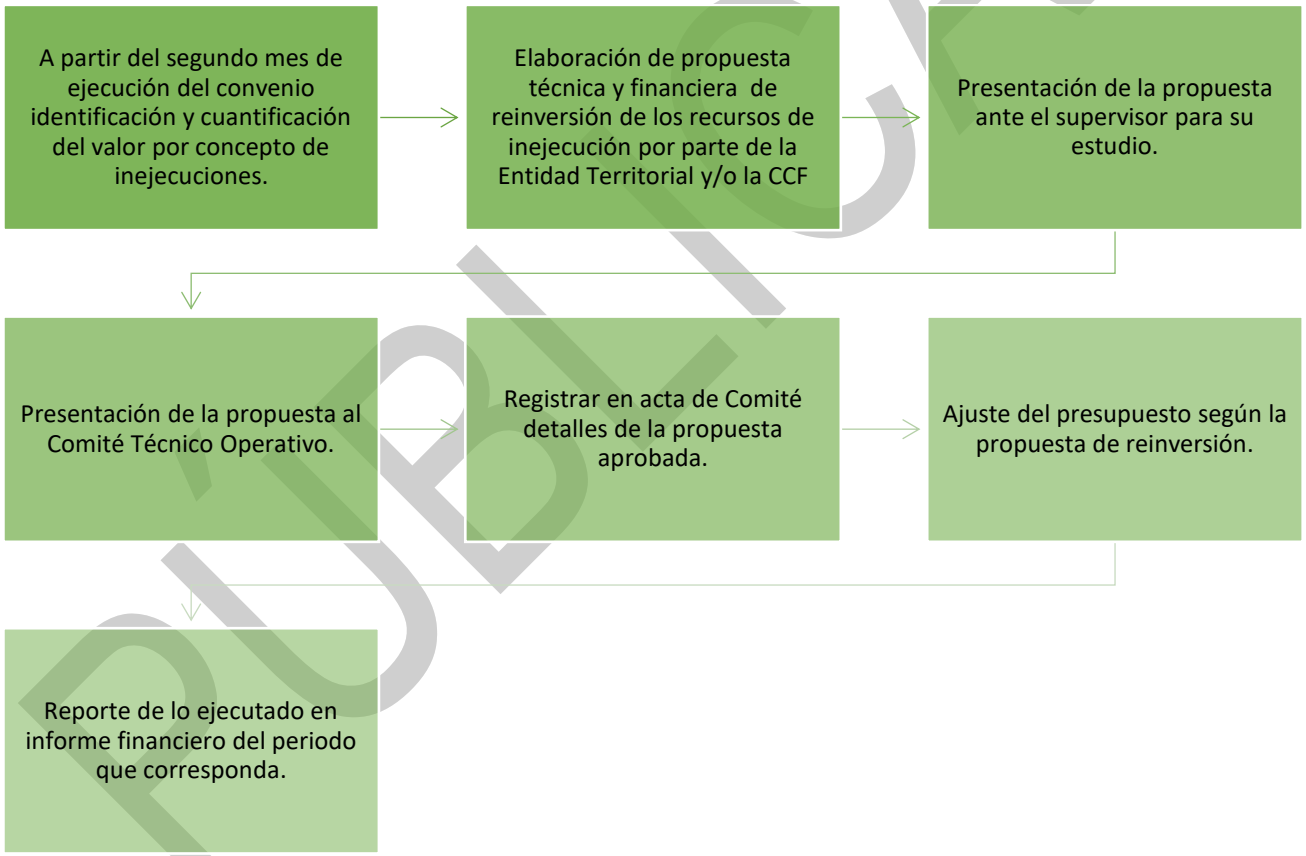
PUBLICA

Tenga en cuenta que:

- La redistribución de los recursos debe realizarse dentro de los rubros de la canasta sin que esto afecte el valor total del contrato.
- En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto

8.1.4 Procedimiento para solicitar la reinversión de recursos de inejecución.

Diagrama 3. Procedimiento solicitud de reinversión de recursos de inejecución



Tenga en cuenta que:

- La redistribución de los recursos debe realizarse dentro de los rubros de la canasta, mejorando las condiciones del servicio.
- En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.

PUBLICA

8.2 Contrapartida de la Entidad Territorial y de la Caja de Compensación (cuando aplique)

Como se estableció al principio, el servicio está financiado por recursos del ICBF, la entidad territorial y la caja de compensación familiar cuando aplique. Para estos dos últimos se definieron los siguientes conceptos de contrapartida requeridos obligatoriamente para la operación del servicio:

8.2.1 Contrapartida de la Entidad Territorial

Las Entidades Territoriales Certificadas indistintamente del tipo de convenio interadministrativo que suscriban para la implementación del servicio en el territorio, deberán aportar como contrapartida obligatoria los aportes en recursos o especie para financiar los siguientes rubros:

a) **Coordinador del servicio**, de conformidad con el perfil establecido, y deberá ser contratado por la totalidad de tiempo de ejecución del convenio.

b) **Dotación No Fungible por Aula**:
- Se deberá garantizar la entrega de la totalidad de ítems de la sección Prescolar integral en la Guía Orientadora para la compra de la dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, para la totalidad de las aulas en donde operan los grupos focalizados.
- Para los casos en los que la entidad territorial haya iniciado operación en 2016, se deberá verificar que se haya entregado completa y en caso tal de no haberlo hecho, por limitación de recursos, se deberá completar durante los tres primeros meses de operación en el 2017
- En caso de ampliar cobertura o modificar la jornada de grupos ya focalizados, la Entidad Territorial deberá garantizar la compra y entrega de la dotación completa de las nuevas aulas.

c) **Profesionales de Acompañamiento Pedagógico Situado**, de conformidad con el perfil y proporción establecido, se deberá garantizar el equipo de profesionales para la totalidad de grupos de la entidad territorial. La línea de trabajo para este equipo será directamente definida y acompañada por la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional.

PÚBLICA

d) **Recursos para el transporte de los Profesionales de Acompañamiento Pedagógico Situado y el Coordinador del Servicio:** Cada entidad territorial deberá calcular el valor de este rubro teniendo en cuenta el valor del transporte entre sus aulas y la frecuencia de las visitas. Para los profesionales de Acompañamiento Pedagógico Situado se deberán proyectar sus desplazamientos garantizando que visiten al mes a todas las 20 maestras y se realicen los encuentros grupales bimestrales
e) **Recursos de materiales e insumos de los Profesionales de Acompañamiento Pedagógico situado:** Por cada Profesional del MAS con 20 maestras, se debe asignar al mes $3.650 por maestra.
f) **Botiquines:** Para cada sede educativa focalizada en el servicio se deberá adquirir y entregar un Botiquín Tipo B.
g) **Implementación del plan de mejoramiento de aulas y espacios de Preescolar:** Este valor debe ser definido por cada entidad territorial según el plan de mejoramiento de infraestructura que han diseñado.

Adicionalmente en el caso de convenio interadministrativo con la operación a cargo de la entidad territorial, ésta podrá hacer los aportes en especie o en recursos para financiera la atención o para complementarla, por ejemplo, así:

a) **Servicio de alimentación parcial o completo**, la entidad territorial podrá asumir completa o parcialmente el rubro de alimentación o aportar recursos para equilibrar el valor en el mercado de la ración con respecto al PAE.
b) **Talento humano**, la entidad territorial podrá aportar recursos para mejorar las asignaciones de honorarios para algunos o todos los cargos, así como financiar otros perfiles para otros roles en el marco de atención integral.
c) **Profesional de Nutrición**, en el caso en el que la secretaría de Educación cuente con nutricionista en el equipo de PAE, ésta podrá apoyar las tareas específicas establecidas en el estándar.
d) **Cofinanciación de otros rubros de la canasta,** que por valor mercado locales no alcancen a ser cubiertos en la entidad territorial, o que la entidad territorial ya los tenga previstos, como por ejemplo el seguro estudiantil.

De igual manera en esta financiación se pueden sumar o reflejar recursos propios de la entidad territorial que permitan su fortalecimiento y mayores capacidades para la implementación.

PÚBLICA

8.2.2 Contrapartida de la Caja de compensación familiar

Cada uno de los aportes de la Caja de Compensación Familiar, deberá estar destinado a mejorar la calidad y facilitar la operación del servicio de conformidad con los estándares. Igualmente a cofinanciar los rubros establecidos en la canasta del ICBF o en la contrapartida de la entidad territorial.

8.2.3 Contrapartida de las Entidades Administradoras del servicio en el marco de un contrato de aporte:

En caso que el ICBF deba suscribir un contrato de aporte con una EAS para brindar educación inicial en el marco de la atención integral en el nivel Preescolar, dicha entidad deberá garantizar un aporte en recurso o especie que financie lo siguiente:

1. Coordinador del contrato de aporte

De las siguientes opciones la EAS deberá escoger como mínimo una opción de contrapartida adicional a la anterior:

1. Encargado(s) de la digitalización de los datos de los niños y niñas en el CUÉNTAME
2. Extintor por cada sede educativa focalizada
3. Recursos adicionales para el transporte de los profesionales del equipo interdisciplinario
4. Profesionales adicionales para la formulación de los Planes de Emergencia y el Protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de los niños y las niñas durante las diferentes actividades en cada sede educativa.

9 Sistema Integrado de Gestión

En el marco del sistema integrado de gestión, la entidad territorial debe garantizar las siguientes acciones:

1. EJE DE CALIDAD:

1.1. Referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.

PÚBLICA

1.2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

2. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

2.1. Diseñar e implementar la Matriz de Identificación y Valoración de Riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, realizar inspecciones de condiciones de seguridad y realizar gestión para mitigar el riesgo.

2.2. Garantizar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de a los trabajadores a su cargo.

2.3. Cumplir con el programa de Salud Ocupacional y salud en el trabajo en el marco de la operación del servicio de Preescolar integral.

2.4. Implementar el Plan de Respuesta ante Emergencias y contingencias en el marco de la operación del servicio de Preescolar integral.

2.5. Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio público de Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador.

3. EJE AMBIENTAL:

3.1. Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al convenio que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

3.2. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

4. EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

4.1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios así como garantizar el buen uso del usuario y contraseña que le sea asignado para el ingreso al sistema de información definido por el ICBF para el registro de beneficiarios y sus atenciones.

PÚBLICA

10 Listado de Material Didáctico de Consumo y Papelería

El siguiente listado es indicativo, y debe servir de referencia para la selección de los materiales no fungibles para dotar a los grupos de pre jardín, jardín y transición, en relación y coherencia con la planeación de cada maestra. Se sugiere realizar planeación para la adquisición y distribución semestral del material.

En todos los casos el material debe ser de la mejor calidad posible.

ITEM	DESCRIPCION
Aceite de almendras, aceite de coco y naranja.	Aceite suave. Presentación: frasco de un litro. Surtidos (almendras, coco y naranja).
Acetato	Pliego de 1,50 mt de ancho. Calibre 8. Color: transparente.
Acetato 1/4	Paquete de 1/8 x 20 unidades. Calibre 8. Color: transparente.
Acetato 1/8	Paquete de 1/4 x 20 unidades. Calibre 8. Color: transparente.
Acuarelas	Paleta de mínimo 8 colores, incluye pincel.
Agujas de coser	De tamaños no. 6 – no. 10, en acero y punta cónica para diferentes tejidos.
Alambre dulce	Alambre galvanizado de fácil manipulación. 0,71 mm diámetro, rollo x 60 m.
Alcohol	
Algodón	
Anilinas para alimento	Colorante para alimento; colores surtidos de grano fino. Presentación sobre.
Arcilla	Color en bruto: gris. Presentación: chilenada y a granel. Color en quema:crema . Plasticidad: alta. Fundencia: alta
Arena	Conjunto de partículas de roca disgregadas, pasada por tamiz obteniendo granos menores a 3 mm. En cualquier textura.
Arena de colores	Conjunto de partículas de roca de río disgregadas, lavadas y pasadas por tamiz obteniendo granos menores a 3 mm. De cualquier color y textura.
Arena de rio	Conjunto de partículas de roca de río disgregadas, lavadas y pasadas por tamiz. De cualquier color y textura, granos entre 0 y 1 mm.
Argollas reutilizables para colgar	Argollas para colgar objetos, que resistan peso para organizar dispositivos con telas, telones y objetos
Bambú	Tubo de máximo 5 cm de diámetro y 1 metro de largo, hueco por dentro.

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Block de papel iris	Material: papel iris. Uso: multiusos. Contenido: 25 hojas. Gramaje y grosor standar.
Block de texturas papeles crepe - seda- cartulina	Block con hojas de papel silueta, papel crepe, papel china o seda, cartulina y papel construcción. Presentación: block de 50 hojas, gramaje estándar.
Bloques de madera	Bloques de madera de formas surtidas (triángulos, rectángulos, cuadrados, cilindros). Presentación: paquete de 17 figuras o bloques de madera.
Bolsa de basura industrial de 32" x 47	Bolsas de basura negras industriales 85x105. Presentación: rollo x 500 unidades.
Bolsas plásticas con cierre deslizable de diversos tamaños	La bolsa en polietileno transparente, planas, calibre 175, fáciles de manejar y fácil de cerrar gracias a su cierre hermético. Presentación: paquete x 100 unidades.
Bombas de látex de diferente densidad y tamaño de pequeño mediano y gran formato	Sin estampados o publicidad, de diferentes colores y tamaños. Presentación: paquete de 24 globos, de colores y tamaños surtidos.
Borrador para lápiz tipo nata, tamaño mediano	Tipo nata con cualquier tamaño y forma, perfecto borrado que no mancha mi maltrata el papel.
Botella plástica en forma de gota con tapa	Botella plástica en forma de gota 300 ml
Botones varios tamaños y colores	Presentación botones plásticos en docena con diversas formas, tamaños y colores.
Brochas medianas 1pulgada	Brocha mediana de 1 pulgada.
Brochas pequeñas 1/2 pulgada	Brocha pequeña de 1/2 pulgada.
Cabuya	Biodegradable. Diámetro: entre 10 a 16 mm. Presentación en rollo de 42 metros.
Caja de plastilina grande x 8 unidades	
Cajas de cartón	Cajas resistentes de diferentes tamaños, grosor.
Cajas de chinches y ligas (cauchos)	
Cajas de Crayolas x 6	
Canastos	Canastos de mimbre entero, en varias medidas y modelos.
Carboncillo vegetal	Caja x 10 unidades el carbón vegetal es un material combustible sólido, frágil y poroso. Presentación: bolsa de 10 unidades. Color: negro.
Cartón cartulina 1/4	Unidad de 1/4, 600 gr y 800 um de grosor.
Cartón cartulina 1/8	Unidad de 1 /8, 600 gr y 800 um de grosor.
Cartón paja 1/4	Gramaje de 180 gr.
Cartón paja 1/8	Gramaje de 180 gr.
Cartón respaldo	Presentación: pliego de 70 cm x 100 cm ; material carton color:café; corrugado en el centro y de 2-3 mm.
Cartulina durex 1/4	Paquete de 1/4 gramaje de 180 gr.
Cartulina durex 1/8	Paquete de 1/8 gramaje de 180 gr.

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Cartulina industrial blanca	Dimensiones; 70x100. Presentacion pliego gramaje 180 gr. Color : blanco. Rollo x 50
Cartulina negra	Dimensiones; 70x100. Presentacion : pliego gramaje: 180 gr.color negro.
Cascabeles	Esfera metálica ahuecada con una pequeña abertura, dentro de la cual hay otra más de menor tamaño. Presentación: paquete por 500 unidades. Color: surtido (plateado, dorado).(tamaño mediano) paquete x 500 unidades
Caucho de vestuario (plano)	Caucho plano, se encuentra por metros: 2 cm de ancho x 100mt
Caucho de vestuario (redondo)	Caucho redondo, se encuentra por metros-2 cm de ancho x 100mt
Celofán (diferentes colores)	Rollo de papel celofan. En laminas de 70 cms x 90 cms. 10 unidades colores: rojo, anaranjado, violeta, azul, verde, amarillo y marron.
Chazos	Tipo: Armella Tamaño: Expansivo 1/8
Cinta adhesiva con respaldo en acetato y adhesivo sintético	Con respaldo en acetato y adhesivo sintetico, invisible invisible dimensiones (48mm x 40mm), nacional.
Cinta adhesiva de colores	(48mm x 40mm), nacional.
Cinta de enmascarar ancha	Cinta de papel crepé con adhesivo modificado. (48 mm x 40 mm)
Cinta de enmascarar multipropósitos	Cinta de papel crepé con adhesivo modificado. De (12 mm x 40 mm)
Cinta de tela satín	Tamaño: 100 metros Presentación: Madeja Composición: 100% poliéster. Grosor: 42.0 mm. Colores: Variados
Colbón	
Colores doble punta	Hechos de madera 100% reforestada y de fácil tajado, caja x12 unidades, largos x 12 doble punta. Punta gruesa. Diámetro de punta 4mm. Minas más resistentes y brillantes. Mina extragruesa, cremosa y suave. Elaborados con madera reforestada. Variedad de colores. No tóxicos.
Colores triangulares	Caja x 12 unidades mina es de 4 mm "colores más vivos y brillantes, con minas gruesas de 4 mm, para mayor resistencia y duración suavidad para dibujar.

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Corcho	Presentación en láminas de pliego. Color café. Grosor de 7 mm."laminas de corcho natural 90 x 60 cms densidad 250 kg/m3"
Crayolas gruesas de colores	No tóxico, no mancha las manos, caja por 10 unidades de diferente colores apto para niños pequeños.
Crayolas pastel	Crayon pastel marca, colores diferentes, especiales para ser utilizados en cualquier tipo de papel y foamy, "medidas aproximadas de los crayones: 7,5 cm se usan fácilmente, de forma fluida, con poca presión o esfuerzo no tóxicos, seguros, no dañan el medio ambiente" caja x 12 unidades.
Cuadernos	Para trabajo con padres y madres
Ecolines (acuarela líquida)	Pintura acuarela líquida de mínimo 30 ml. No toxico, caja x 12 unidades.
Envases plásticos diferentes tamaños formas y colores	Bandejas, botellas, galones de diferentes tamaños
Espuma elástica de poliuretano de baja densidad	Presentación: lamina de 90 x 1.90 de - 5 cm de espesor
Estopa	Elaborada con hilos de algodón peinado de desperdicio textil. En color blanco, áspero al tacto. Material mezclado de hilos con contenido de incluidos, almidón e hilos crudos sin aditamentos.
Estropajo	Fibra dura y tupida, tamaños entre 40 y 90 cms, ideal para uso industrial y tocador. Varias presentaciones: entero o partido en pedazos, empacado en bolsas de polipropileno transparente y listo para usar.
Filtros de iluminación (gelatinas)	Presentacion: paquete x 3 ; material tugsteno color: surtido
Gelatina de sabores	"presentación: caja de 160 gr. Sabores distintos (mora, fresa, piña, mandarina, limón)."
Glicerina	Líquido incoloro y viscoso que es inodoro. Presentación: bolsa de un litro.
Guantes latex blancos	Guante de categoría iii fabricado en látex de caucho natural. -látex natural (color natural). Flexible y muy confortable. Más fresco que el vinilo, con excelente flexibilidad y agarre en los dedos. -el índice aql más bajo (1,5). Impermeable -talla: 5-6 ½ (s); 7-8 ½ (m); 9-10 ½ (l) -color: natural -espesor: 0,12mm -longitud: 240mm.

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Guaya	Características: Encauchetada - Gran resistencia Tamaño: 12 metros Calibre. 0.65 mm
Harina de trigo	Es una harina molida de trigo. Presentación: bolsa de un kilo.
Hilo de algodon	Hilo de algodon de calibre 8.1 de diez colores
Hilo Nylon calibre 20	Tamaño: 90 metros Calibre: 20mm Características: Gran resistencia y suavidad
Hilo Nylon calibre 400	Tamaño: 90 metros Calibre: 40mm Características: Gran resistencia y suavidad
Hojas de papel tamaño carta y/o oficio	Bond 16
Hula hula	Aro fabricado en plástico sólido, libre de remaches o grapas metálicas, pueden ser continuos o de ensamblar. Pueden ser de 50 cm o 70 cm
Juegos de mesa	Parqués, escalera, Yenga, dominó, ajedrez, lotería.
Kit pintucaritas maquillaje artístico para niños	Pintura facial y corporal ideal para niños y niñas de edades de 3 – 10. Presentación en kit de 6 colores.
Lanas antialérgicas de colores	Viene por madejas o rollos- 150 gr. Colores surtidos, primarios y secundarios.
Lápiz	Fabricado en madera, grueso de forma redonda o triangular con borrador, mina negra de 2 mm y dureza no.2.
Lazos	Lazo de fique o de algodón.
Led de anillo	Material: poliestileno. Tiene baterias incluidas y reemplazables. Se ajusta al tamaño de cada dedo con una banda elástica, que tiene a su alrededor. Con el botón on/off se enciende y se apaga." con una duración aproximada de 24 horas"
Led de bomba	Luz led, segura, no se calienta, ahorro de energía, reutilizable. Funciona con 3 pilas ag10 (incluidas). Con un agujero en la parte inferior, se puede enhebrar o colgar. Giro de encendido / apagado. Tamaño 1 cm x 3cm, baterías: 3 x 1.5v lr41 en cada led, reemplazables, sumergible en agua

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Led de cubo de hielo	Voltaje de alimentación: 4,5v o 3 pilas litio lr41 (incluidas) no reemplazables, el encapsulado del cubo es unidad sellada. Corriente de funcionamiento de 20 ma. Temperatura de -30°c /+50° c. Conexión: enciende al contacto con líquidos. Material: polipropileno pp cristalino, no toxico. Colores: rojo, verde, azul, ambar, blanco. Cantidad: 1 led 5mm de alto brillo. Medidas: 28mm x 28mm x 28mm
Fichas encajablesde tamaos y color surtido (tipo Lego)	Piezas de colores y dimensiones variadas para armar.
Lentes cóncavos	Lentes cóncavas están curvadas hacia dentro, la luz que atraviesa una lenta cóncava se desvía hacia afuera. Tamaños: pequeños de 5 cm de diámetro, medianos de 10 cm de diámetro.
Lentes convexos	Su parte central es más gruesa en el centro que en sus bordes. Tamaños: pequeños de 5 cm de diámetro, medianos de 10 cm de diámetro.
Linterna recargable	Linterna profesional recargable (4 horas de duración) .luz xr-e cree led de hasta 136 lumens de potencia tipo batería: 3.6v 2000mah ni-mh batería recargable tiempo de carga: 3.5 horas. Duración encendida: 4.5 horas (4 horas a máxima potencia). 18 horas a baja potencia. 12 horas en modo parpadeo. Tipo diodo luz: 1 x xr-e cree led blanco. Potencia luz: 136 lumens. Tamaño: 21,5 cm largo, 3 cm. Peso: 220g (con batería incluida).
Lona caribe color blanco	Material: piléster condor. Presentación: 1,40 mt de ancho x 6.0 mt peso: 65 g/m. Color: blanco. Grabado: brillante.
Lupas redondas tamaño mediano	Instrumento óptico que consta de una lente convergente de corta distancia focal. Presentación: unidad de lupa redonda de 3", con bifocal de 5 x.
Manguera de gas	Usados en instalaciones de gasodomesticos a gas que utilicen glp - fase vapor o gas natural alta presión. Por metro
Mangueras transparentes de 25 metros con 2 cm de diámetro	Manguera de alta flexibilidad fabricada con doble capa de compuesto de pvc, libres de cadmio. Su transparencia permite visualizar la circulación de fluido. Temperatura de trabajo -10ºc a 60ºc. Presentación: rollo de 25 metros; 2 cm de diámetro.
Marcadores gruesos de colores	

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Marcadores metalizados	Colores brillantes que se aplican sobre papeles oscuros- no toxico colores metalizados, ideal para papel negro. ▪ pigmentos de alta calidad. Capuchón ventilado.
Marcadores plumón	Características: Punta Ultra Fina Tipo: Permanente Colores: Variados Medida por plumón: 11 cm x 15mm de diametro
Marcadores plumones lavables gigantes	Marcadores lavables, con super punta, resistente a golpes, permite hacer trazós gruesos y delgados. 19,5 cm x 11 cm x 1 cm.
Marcadores plumones mágicos	Tapa antiahogo - no toxico plumones de dibujo para niños, linea funcional y divertida, innovadora y de calidad. Trazos intensos, ideales para escuela y casa. Lavables, no toxicos- sin xileno
Marcadores punta gruesa (diferentes colores)	Marcador punta gruesa trazan sobre materiales porosos y no porosos como papel, cartón, madera, metal, plástico, vidrio, porcelana y cuero. Disponible en cuatro colores diferentes de gran intensidad.
Masa moldeable	Masa especial para trabajar por niños y niñas de 2 años de edad.buena consistencia y grata sensación al tacto. Hecha a base de harina de trigo. Presentación en caja x 5.
Micos para guaya	Características: Micos para guaya Medida: 1/8 Material: Metal
Micropunta de pasta, ancho de línea 0.3 mm, tinta negra, sistema del capuchón con clip y presentación por 1 unidad.	Micropunta, cuerpo de forma triangular con zona ergonómica antideslizante. Punta superfina. Ideal para reglas y plantillas.
Mimbre	El mimbre es una fibra vegetal que se obtiene de un arbusto de la familia de los sauces y que se teje para crear diferentes productos. Presentación en kilo.
Nylon	Carretes de nylon de alta densidad, " de alta resistencia, exelente fuerza de choque,diseñado estrictamente diseñado dentro de las reglas de la igfa. Colores salmon y gris"
Ovillos de hilo tanga	Madeja esférica de hilo de tanga, de colores surtidos (fuxia, azul, amarillo, verde, blanco, negro, rojo). Presentación: ovillo de 11 kilos.

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Paleta de pinturas para material artístico infantil	Características: Permite una transpiración natural de la piel, (puede ser usado con toda confianza en niños como pinta caritas o maquillaje para disfraces.) No tóxico. Duración: Alta duración
Palo de paleta tamaño estándar	Palo para paleta - largo. Presentación: paquete por 200 unidades.
Palo de pincho	Varilla de madera usada para mantener un conjunto de alimentos. Presentación: paquete por 200 unidades.
Palos de paleta	
Papel bond 1/8	Block con hojas de papel bond de 124 gm de alta calidad ; color blanco, tamaño de 1 /8.
Papel crepe (diferentes colores)	Presentación: paquete x 10 pliegos. Colores surtidos. Gramaje y grosor standar.
Papel fluorescente	Presentación en pliego, colores surtidos. Gramaje y grosor standar. "rollo con 25 pliegos precortados (trepado) de 50 x 65 cm.
Papel iris	Características: Block de 100 hojas Tamaño: Oficio Colores: Surtidos
Papel origami	Características: block de 100 hojas tamaño: carta
Papel periódico	Papel periodico en pliegos 1.0 x 0.70 mt; de 60 a 90 gr.
Papel seda	Presentación en pliego; elegir diferentes colores. Gramaje y grosor standar. "mide 70 x 50 cms aprox"
Papel tornasol	Presentación: paquete de 25 pliegos. Colores surtidos. Gramaje y grosor standar.
Pelotas	Pelota plástica en colores vivos, "diámetro aprox. 5,5 cm de plástico pe de alta calidad material no reciclado datos técnicos: diámetro aprox. 6 cm de plástico pe de alta calidad"
Pilas recargables AAA, AA y cargador	Para la linterna.
Pimpones	Esférica y tiene un diámetro de 40 mm, y un peso de 2,7 g. Será de celuloide o de un material plástico similar, colores surtidos.
Pinceles de diferentes tamaños (preferiblemente grandes)	
Pinceles gruesos y medianos	Pincel plano no 4, 6 y 8. Paquete de 10 pinceles de tamaños surtidos.

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Pintubarritas	Caja x 12 unidades pintura solida lavable-crayon, pastel y acuarela- trazo seguro para primera infancia
Pintura Anti-bacterial	Características: Pintura fabricada a partir de copolímeros acrílicos diluible con agua, de acabado mate, de alto cubrimiento y rendimiento. Producto: baja emisión pinturas y recubrimientos. Rápido secado Consistencia: Espesa (alta viscosidad) Densidad: 5.7 - 5.9 Ph: 8.5 – 9.5
Pintura escolar	Presentacion individual no toxica- envase pet que permite su distribución en las experiencias artísticas
Pintura facial y corporal	Caja x 6 unidades en barra - no toxica- lavable- de facil aplicación-
Pintura fluorescente	Ideal para superficies en madera, metal, cartón o paredes. Presentación: 500 gramos. Colores vivos.
Pintura para dedos	Caja x 4 colores de 100 ml se lava facilmente de la piel y de la mayoria de las telas
Pinzas para ropa (plastica)	Pack de 24 pinzas en plástico para tender ropa. Prácticas, muy resistentes y duraderas. Presentación en cuatro colores: azul, naranja, verde y rojo.
Pitillos de cartón	Presentacion del pitillo plástico en caja de 200 unidades.
Plástico burbuja grande	Plástico con gran diámetro de la burbuja (ø 25 mm). Características técnicas: fabricado en polietileno, calidad 100 gr/m2. Rollo 1 x 6 metros.
Plástico burbuja pequeña 10 mm	Film de polietileno de burbujas de aire de 4 mm de grosor, capaz de amortiguar los golpes y las vibraciones durante la expedición de sus productos. Burbuja de 10 mm y alto de 4 mm. Calidad 50 gr/m2. Presentación: rollo de 1 x 6 metros.
Plástico de invernadero	Lámina de ldpe (lámina de polietileno de baja densidad), 200 micras (800 galgas), con un especial de sustancias fotoestabilizadoras u.v. (hals) que confieren al film una tonalidad blanca translúcida.
Plastilina gigante	Plastimasa para moldear. Bloque. "producto no tóxico. Que no manche las manos. Colores surtidos.dimensiones: 14x15 cm ideal para realizar manualidades. Fácil de moldear colores mezclables entre si para obtener mas tonalidades incluye 3 plastilinas fluorescentes barras más gruesas 12 colores distintos"

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Plastilina x libra varios colores	Plastimasa para moldear. Bloque. Producto no tóxico. Que no manche las manos. Colores surtidos.
Platos desechables pequeños	Platos de plástico, color blanco. Presentación: paquete x 20 unidades. Tamaño: mediano.
Pliegos cartulina brístol de colores	
Pliegos papel seda de colores	
Pliegos papel silueta de colores	
Plumas sintéticas	Presentación de un kilo, colores y tamaños surtidos.
Plumígrafo de pasta, ancho de línea 0.3 mm, tinta varios colores, sistema del capuchón con clip y presentación por 1 unidad.	Rotulador con punta micro, cuerpo de forma triangular con zona ergonómica antideslizante. Punta superfina. Ideal para reglas y plantillas. 10 colores surtidos individuales.
Plumones de colores	Plumones de dibujo para niños, linea funcional y divertida, innovadora y de calidad. Trazos intensos, ideales para escuela y casa. Lavables, no toxicos. Caja x 12 unidades.
Porcelanicrom	Colores variados. Presentación: bolsa de una libra.
Reflectores par 38	Vida útil: hasta 30.000 hora. Color: blanco. . Encendido instantáneo. Material: aluminio + p. No requiere de balasto ni starter. (conexión directa). Voltaje: 85-265v.
Resaltador desechable, contenido de tinta mayor a 8,5 g, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica	Resaltador de textos. Cuerpo ergonómico para una mejor y conformable sujeción. Punta biselada indeformable que proporciona tres anchos de línea. Colores intensos. Tinta universal para papel, fax y copias. Disponible en color: amarillo, celeste, naranja, rosa y verde.
Retazos de diferentes texturas (fieltro, lency, peluche)	"PRESENTACIÓN: kilo. Bolsa de retazos de diversas telas de tamaños, colores y texturas diversas. Fieltro; ""fieltro de 1,5 mm de espesor. Ancho del tejido fieltro : 80 cm"""
Rodillo felpa acrílica	Característica: rodillo de piel de carnero, con unión metálica y mango en plástico con corrugado lateral para mejor agarre. Medida: 9 pulgadas material: poliéster uso: ideal para aplicar pinturas acrílicas y látex color rodillo: blanco color mango: variado
Rompecabezas	Mínimo de 32 piezas para armar.
Sal	Sal refinada por cristalizacion en empaque de 500 alta pureza.
Semillas	Tagua natural, ojo de buey, totumo, enebro.
Sets de maquillaje artístico facial	Hipoalergénico
Silbatos de piñata (diferentes formas y colores)	Silbatos de diferentes formas tamaños y colores

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Tela de fique	Construcción urdimbre / trama hilos en 10 cm. Presentación: 1,5 mt de ancho x 10 mt largo
Tela de toldillo	Material: toldillo; color: verde descripcion: el toldillo o mosquitera es una malla, generalmente hecha de tela, que provee protección importante contra los mosquitos. Presentación: 1,50mt de ancho x 10 mt largo
Tela tubular de colores	Material: lycra tejido tubular, algodón 90%, spandex 10% ancho tubular: 0,80 metros. Rendimiento: 2,30 metros por kilo. Colores: blanco, negro, azul marino, café, índigo, fucsia, rojo, verde militar, morado, coral, marengo, verde limón y naranjo. Presentación: 2mt de diámetro x 6mt de largo
Telas de licra en colores variados	Material: licra o algodón licrado. Presentación: 1,50mt x 3mt. Colores: variados, primarios y secundarios.
Telón color blanco tela royal	Material: royal color: blanco presentación: 5mt x 3mt
Telón color negro	Material: royal color: blanco presentación: 5mt x 3mt
Tierra negra mezclada con cascarilla	Tierra de descapote con alto contenido de materia orgánica, mezclada con cascarilla de arroz, libre de organismos fitopatogenos. Presentación: bolsa de un kilo.
Tijeras de plástico reforzado longitud de 17 cm .	Diseño ergonómico, con compuesto termoplástico y asas de goma que permiten al usuario ejercer un control y un agarre de precisión.
Tijeras punta redonda (punta roma)	Diseño ergonómico, con compuesto termoplástico y asas de goma que permiten al usuario ejercer un control y un agarre de precisión.
Tira digital led persecutoria rgb	La carcasa contiene diferentes led de color rojo, azul y verde que comparten un cátodo común, o polo negativo. "modelo 3528rgb 300 leds tira de 5 mt 12 v 25 w"
Tizas	Color: Variados Tamaño: Grueso No tóxica
Toallas de papel rollo x 40 hojas	Brinda excelente absorbencia y resistencia. Idea para áreas de alta frecuencia de uso. Papel toalla rollo gofrado que brinda mayor suavidad al usuario.gran desempeño y ah elempaque previene de daños al producto manteniéndolo libre de contaminación. "ancho 20 cm buje de 4,6cm"

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCION
Totumas y calabazos	Vasija de origen vegetal, fruto del árbol del totumo o taparo.
Tubo de luz negra completo	Tubo cilindrico de de luz negra, con su base y toma corriente, de 1,20 mt de largo y 40 w
Tubos de cartón	Pieza cilíndrica hueca, abierta por ambos lados. Tiene un largo de 3mts y una pared 2mm o 3mm de espesor. Medidas: tubo 1 pulgada 2.5 cm,tubo 2 pulgadas 5.1 cm, tubo 3 pulgadas 7.6 cm y tubo 4 pulgadas 10.2 cm.
Tul (de tutus de ballet)	Material: tul; color: azul. descripción: tejido ligero con estructura abierta, en forma de red. Presentación: 1,50mt de ancho x 10 mt largo
Vasos desechables de 7 onzas	Vaso plástico desechable de 7 oz. Presentación: paquete x 50 unidades.
Vendas de yeso (7,62 x 4,50 mts)	Las vendas de yeso son tejidos impregnados con una masa de yeso. Presentación: paquete de 3 x 5 llardas. Color blanco.
Vinilo de colores	Azul, verde, naranja, blanco, amarillo, negro, morado, rosado, etc.
Vinilos no tóxicos (amarillo, azul, rojo, blanco, negro)	Presentación: 500 gr. Colores surtidos (amarillo, azul, rojo, blanco, negro).
Viruta de madera	Bolsa de un kilo de lajas o tiras de residuos de madera, de 5 a 10 cm de largo cada una.
Yumbolon	Color: blanco, negro tamaño: rollos por metros láminas de 1 mt. Calibres: 5 mm características: aislante térmico y acústico. Liviano. Antiestático usos: bajo alfombra, estuches separadores, etc.

PÚBLICA

11 Listado de Dotación de Aseo Personal

ELEMENTO	CANTIDAD
Cepillo de dientes con cápsula protectora	1 x niño cada 3 meses
Crema dental sin flúor	1 x niño de 90gr cada 3 meses
Jabón líquido para lavado de manos	1 galón x mes x grupo
Toallas de papel	6 rollos x mes x grupo
Atomizador 500 ml.	1 x grupo

PÚBLICA

12 Orientaciones para la adecuación de infraestructuras

El acta de reconocimiento de infraestructuras con su respectivo instructivo se encuentra publicada en la página web del Instituto bajo el código F14.MO12.PP. Enlace: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia

De igual manera, el modelo del plan de mejoramiento de infraestructuras físicas se encuentra publicado en la página web del Instituto bajo el código F15.MO12.PP. Enlace: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia

PÚBLICA

13 Protocolo de Limpieza y desinfección para consumir alimentos en el aula de clases.

Un programa de limpieza y desinfección, es un conjunto de actividades que son aplicadas a cada una de las áreas de los establecimientos educativos para eliminar o disminuir a un mínimo aceptable la carga microbiana presente en los equipos, personal, planta física y en el ambiente; además de mejorar la atmósfera de trabajo, haciéndola, más agradable, y optimizar la calidad sanitaria de los productos.

Es importante mantener los espacios y mobiliario en condiciones de higiene, ya que el propio trabajo crea un flujo microbiano por las materias u objetos contaminados, con el aire, el agua o incluso con el hombre mismo, que se comporta como reservorio natural de las bacterias.

La implementación del programa de limpieza y desinfección debe responder a las necesidades y exigencias del establecimiento educativo, por tanto es muy importante conocer los principios de limpieza y desinfección para evitar la contaminación de los alimentos consumidos en el aula de clase.

El proceso de limpieza y desinfección de las aulas de clases no difiere mucho de la limpieza de otras dependencias del establecimiento educativo, sin olvidar que allí es donde permanece la mayor parte del tiempo las niñas y los niños. Es importante realizar éstos procedimientos ya que las niñas y niños en primera infancia, son más vulnerables a infecciones y contagios.

De acuerdo a lo anterior, se crea este documento, para dar herramientas básicas a los docentes que permitan mantener las aulas de clases en condiciones de higiene para el consumo de alimentos cuando no se cuenta con un espacio diferente para el comedor.

1. **Antes de consumir los alimentos:**

- Recoger y desechar la suciedad presente en el lugar, en los pupitres o escritorios para eliminar residuos de suciedad que se encuentren en los mismos.
- Humedecer con suficiente agua potable el lugar o superficie que se va a limpiar
- Preparar la solución de detergente que se va a usar
- Enjabonar la superficie por limpiar, esparciendo la solución de detergente con esponja o cepillo.

- Restregar la superficie fuertemente con ayuda de un paño o cepillo, eliminando toda la suciedad posible
- Dejar la solución de detergente aplicada por un tiempo corto para que este actúe
- Enjuagar con suficiente agua asegurándose de que todo el detergente se elimine
- Observar detenidamente el lugar que se limpió para verificar que haya sido eliminada toda suciedad.
- Después de asegurarse de que la superficie este limpia como se indicó e los pasos anteriores, proceda a desinfectar, aplicando la solución Desinfectante, como esté establecido en el protocolo de su establecimiento educativo. Se debe dejar la solución desinfectante sobre el lugar que se está desinfectando por un tiempo mínimo de un minuto, dependiendo de la sustancia utilizada
- Todos los niños y las niñas deben lavarse las manos con agua y jabón antes de consumir los alimentos

2. Durante el consumo de alimentos

- No se debe comer en el piso, ya que este puede contener residuos de alimentos, basuras o pueden encontrarse sucios con otros elementos u otras materias extrañas o indeseables.
- Se deben consumir los alimentos en el pupitre después de haberse realizado la respectiva limpieza y desinfección.

3. Después del consumo de alimentos

- Después de consumir los alimentos se deben barrer los residuos de alimentos que quedaron en el aula de clases para mantener las condiciones sanitarias del lugar y garantizar un adecuado proceso de limpieza y desinfección de todos los espacios y elementos del aula como se estableció en el numeral 1 de este protocolo.

4. **Actividades periódicas y permanentes.**

- En las aulas de clases se debe fumigar periódicamente dependiendo del clima para evitar la presencia de roedores y la multiplicación de plagas.
- Si el establecimiento educativo queda en un lugar donde crece la maleza rápidamente se debe cortar con frecuencia, para evitar la presencia de animales en la zona que pueden contaminar o deteriorar los alimentos y/o materias primas que se encuentren almacenadas.
- Cerca del aula de clases no deben permanecer animales cuando los niños consuman los alimentos.
- Se debe cerrar las puertas y las ventanas del salón de clases para evitar el ingreso de animales en horas de la noche.

PÚBLICA

- Se debe retirar diariamente la basura generada durante las actividades escolares.
- Dentro del plan de saneamiento básico y de buenas prácticas de manufactura se debe incluir que en el aula de clases se consumirán alimentos y cuáles son las condiciones permanentes que deben tener el lugar.
- Las personas que sirvan los alimentos en el salón de clases deben contar con la dotación adecuada para realizar esta actividad (gorro, tapabocas y delantal de color claro).
- Certificado de manipulación de alimentos para los docentes..

5. Características generales de la resolución 2674 de 2013 para los establecimientos de consumo de alimentos:

- Se localizaran en sitios secos, no inundables y en terrenos de fácil drenaje.
- No se podrán localizar junto a botaderos de basura, pantanos, ciénagas y sitios que puedan ser criaderos de insectos y roedores.
- Los alrededores se conservar en perfecto estado de aseo, libres de acumulación de basuras, formación de charcos o estancamientos de agua.
- Deben estar diseñados y construidos para evitar la presencia de insectos y roedores.
- Deben disponer de suficiente abastecimiento de agua potable.
- Contaran con servicios sanitarios para el personal que labora en el establecimiento, debidamente dotados y separados del área de preparación de los alimentos.
- Deberán tener sistemas sanitarios adecuados, para la disposición de aguas servidas y excretas.
- Contaran con servicios sanitarios para uso del público, separados para hombres y mujeres, salvo en aquellos establecimientos en donde por razones de limitaciones del espacio físico no lo permita caso en el cual podrán emplearse los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en otros espacios.

PUBLICA

14 Proceso de Registro de Información de Beneficiarios

En el marco de cada uno de los convenios interadministrativos o de asociación que se suscriban entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las entidades territoriales que presten el servicio del grado transición con atención integral (Transición es una nota), el registro de la información de los niños y niñas de los Establecimientos Educativos Oficiales se realizará en el sistema de información CUÉNTAME del ICBF teniendo en cuenta las actividades descritas en el presente capítulo.

Para su adecuado cumplimiento se debe coordinar con la Regional o Centro Zonal del ICBF según corresponda, la capacitación del funcionario de la Entidad Territorial, la Caja de Compensación Familiar o EAS según corresponda, que estará a cargo del cargue de información en CUÉNTAME y velará por la completitud y calidad de datos. Así mismo, una vez contratado el equipo interdisciplinario: Profesionales de Atención Psicosocial y Profesionales de Salud y Nutrición, debe ser capacitado para el cargue de información de las atenciones por niño en CUÉNTAME, para que pueda efectuar el reporte de información de las atenciones a su cargo.

Una vez realizado el proceso de capacitación se procederá a:

1. **Creación de las Entidades Administradoras del Servicio - EAS**
 La entidad territorial en cabeza de la Secretaria de Educación Municipal o Departamental, según corresponda, tendrá el rol de Entidad Administradora del Servicio EAS, así mismo las cajas de compensación familiar u otro operador pertenecientes a los convenios de asociación, por lo anterior, el punto de partida es su creación como tal en el sistema de información CUÉNTAME.

 Responsable: Administrador CUÉNTAME ICBF Regional

 Actividades:
 a. La entidad territorial debe remitir a la regional ICBF los siguientes datos:

TABLA 15. Representante Legal

VARIABLE	OBLIGATORIEDAD
Tipo de Documento del Representante Legal	X
Número de Documento del Representante Legal	X
Primer Nombre del Representante Legal de la Entidad Contratista	X

PÚBLICA

Segundo Nombre del Representante Legal de la Entidad Contratista	
Primer Apellido del Representante Legal de la Entidad Contratista	X
Segundo Apellido del Representante Legal de La Entidad Contratista	
Número Telefónico del Representante Legal de La Entidad Contratista	
Número de Celular del Representante Legal de La Entidad Contratista	X
Departamento de Residencia	X
Municipio de Residencia	X
Zona de Ubicación de Residencia (Cabecera / Resto)	X
Centro Poblado	
Comuna Localidad	
Nombre del Barrio	
Nombre de La Zona Resto	X
Dirección de Residencia	X
Correo Electrónico del Representante Legal de La Entidad Contratista	X

TABLA 16. ENTIDAD CONTRATISTA (aplica para Entidad Territorial o para Caja de Compensación Familiar)

VARIABLE	OBLIGATORIEDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	X
TIPO DE DOCUMENTO DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	X
NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	X
DIGITO DE VERIFICACIÓN	X
Tipo Organización	X
DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	X
MUNICIPIO DE UBICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	X
DIRECCION DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	X
NUMERO TELEFONICO ENTIDAD CONTRATISTA	
NUMERO FAX DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	X
TIPO DE DOCUMENTO DE PERSONA CONTACTO	X
NUMERO DE DOCUMENTO DE PERSONA CONTACTO	X
PRIMER NOMBRE DE PERSONA CONTACTO	X
SEGUNDO NOMBRE DE PERSONA CONTACTO	
PRIMER APELLIDO DE PERSONA CONTACTO	X
SEGUNDO APELLIDO DE PERSONA CONTACTO	
NÚMERO TELEFONICO DE PERSONA CONTACTO	X
CORREO ELECTRÓNICO PERSONA CONTACTO	X
CARGO DE LA PERSONA CONTACTO	
ESTADO	X

VARIABLE	OBLIGATORIEDAD
MOTIVO ESTADO	
FECHA ESTADO	
SIGLA	
CIIUD	
RUP	
TIPO DE REGIMEN	
MATRICULA MERCANTIL	
Página WEB	
LA ENTIDAD CONTRATISTA CUENTA CON ACCESO A INTERNET?	
Naturaleza Jurídica	
Tamaño de la Empresa	
Representante Legal	x
Certificaciones de calidad	
Estado Certificación	
Fecha de Expedición	
Fecha de Expiración	

a. La entidad territorial en cabeza de la Secretaria de Educación Municipal o Departamental, solicitara la creación y administración de usuarios de cada Establecimiento Educativo al administrador regional del sistema CUÉNTAME.
b. ICBF Regional crea en el sistema CUÉNTAME a las EAS y los usuarios a cargo de registrar la información.

2. Creación de Convenios

Los convenios interadministrativos o de asociación se suscriben entre las regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las entidades territoriales en cabeza de la Secretaria de Educación Municipal o Departamental, que prestarán el servicio de grado transición con atención integral, los soportes de cada contrato reposarán en las regionales del ICBF.

Responsable: Administrador CUÉNTAME ICBF Regional

Actividades:

a. Creación de convenios en el sistema de información CUÉNTAME
b. ICBF Regional informa a la entidad territorial la correcta creación del contrato para su validación y creación de las unidades de servicio.

3. Creación de Unidades de Servicio - UDS

PUBLICA

La unidad de servicio corresponderá a un grupo - maestra del establecimiento educativo en la cual se está brindando la atención integral y el responsable de cada UDS será la maestra asignada para ese grupo del aula.
Teniendo en cuenta que un establecimiento educativo puede tener varias sedes con sus respectivos grupos, y que el sistema CUÉNTAME generara un código de UDS automático al momento de su creación en el sistema, el nombre de cada grupo (UDS) deberá tener la siguiente estructura acorde a los datos registrados para cada establecimiento en el SIMAT, de tal modo que se puedan diferenciar así:

Código DANE de la SEDE / Número de grupo + nombre de la sede ***Ejemplo nombre UDS:*** *26846400044801/1 INSTITUCION EDUCATIVA GUAURE*

Se debe tener presente (tomar nota) el código de UDS que el sistema asigna en el momento de guardar la información de la UDS, para su posterior asociación al servicio y contrato que será indicado en la correspondiente capacitación y en el manual de usuario del sistema CUÉNTAME.

Responsable: Para el caso de los convenios interadministrativos será la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.
Para el caso de los convenios de asociación (tripartito) será la caja de compensación familiar o en la Entidad Administradora del servicio contratada (EAS)

Actividades:

a. Cada Secretaria de Educación de cada entidad territorial certificada informa al ICBF regional las personas que deben ser capacitadas en el manejo del sistema de información CUÉNTAME.
b. Capacitación por parte del administrador regional del CUÉNTAME al correspondiente enlace en Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, caja de compensación o EAS
c. Enlace de la Secretaría de Educación, caja de compensación o EAS, crea en el sistema de información CUÉNTAME cada grupo (UDS) asociada al correspondiente contrato y servicio.

4. Creación de talento humano

En el sistema serán creadas y asociadas al grupo (UDS) que corresponda, las siguientes personas que hacen parte del equipo interdisciplinario: maestras(os) (agentes educativos) de los grupos participantes, auxiliares pedagógicos, manipulador de alimentos, profesional de atención psicosocial (profesional de apoyo psicosocial), profesional de nutrición y salud (Profesional de apoyo en nutrición).

Responsable: Para el caso de los convenios interadministrativos será la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.
Para el caso de los convenios de asociación (tripartito) será la caja de compensación familiar o EAS.

Actividades:

a. Cada Secretaria de Educación de cada entidad territorial certificada informa al ICBF regional las personas que deben ser capacitadas en el manejo del sistema de información CUÉNTAME.
b. Capacitación por parte del administrador regional del CUÉNTAME al correspondiente enlace en Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, caja de compensación o EAS.
c. Enlace de la Secretaría de Educación, caja de compensación o EAS crea y asocia en el sistema de información CUÉNTAME el talento humano a cada una de las UDS.

5. Cargue de Niños y Niñas

Para cada uno de los grupos, la Secretaria de Educación deberá garantizar que la totalidad de los niños y niñas estén registrados en el SIMAT.

Responsable: Para el caso de los convenios interadministrativos será la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.
Para el caso de los convenios de asociación (tripartito) será la caja de compensación familiar o la EAS.

Actividades:

a. Ministerio de Educación genera el reporte de SIMAT de los niños y niñas matriculados con los datos necesarios para ser registrados en CUÉNTAME y lo remite la secretaria de educación previa validación de la existencia de la información en el sistema de información CUÉNTAME.

PÚBLICA

b. Secretaria de educación, caja o EAS de compensación según corresponda realiza el cargue de la información de los niños y niñas en CUÉNTAME y efectúa su respectiva vinculación al contrato. Para el caso de los registros ya existentes en CUÉNTAME, se debe realizar, si hay lugar a ello, la actualización de datos y respetiva vinculación al contrato

6. Registro de Atenciones: Valoración nutricional

Responsable: Profesional de Salud y Nutrición

Actividades:

a. Cada Secretaria de Educación de cada entidad territorial certificada informa al ICBF regional las personas que deben ser capacitadas en el manejo del sistema de información CUÉNTAME
b. Capacitación por parte del administrador regional del CUÉNTAME al(los) profesionales correspondientes y creación de usuarios.
c. Profesional de nutrición y salud deberá ingresar en el sistema CUÉNTAME la información correspondiente al seguimiento nutricional de los niños y niñas que le sean asignados con la periodicidad establecida en el manual operativo de la modalidad.

7. Registro de atenciones: Formación a Familias

Responsable: Profesional psicosocial

Actividades:

a. Cada Secretaria de Educación de cada entidad territorial certificada informa al ICBF regional las personas que deben ser capacitadas en el manejo del sistema de información CUÉNTAME
b. Capacitación por parte del administrador regional del CUÉNTAME al(los) profesional(es) y creación de usuarios.
c. Profesional de atención psicosocial deberá ingresar en el sistema CUÉNTAME la información correspondiente a las sesiones de formación que realicen a las familias de los niños y niñas que le sean asignados de acuerdo a la periodicidad establecida en el manual operativo de la modalidad.

8. Registro de atenciones: Registro de Dotación de colección de libros con contenidos especializados para primera infancia

PÚBLICA

Responsable: Para el caso de los convenios interadministrativos será la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.
Para el caso de los convenios de asociación (tripartito) será la caja de compensación familiar o la EAS.

Actividades:

El reporte de esta atención se realizará únicamente para la totalidad de niños y niñas de los grupos que sean dotados con la respectiva colección.

PÚBLICA

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/02/2017	A5.MO12.PP V1	Las modificaciones realizadas responden a la identificación de necesidades en la prestación del servicio de preescolar integral así como a la modificación de los estándares de calidad tras la revisión realizada y liderada por el Ministerio de Educación. En adición se realizó modificación del aporte nutricional con base en el decreto del MEN que modifica la duración de jornada escolar.
30/04/2018	A5.MO12.PP V2	Las modificaciones realizadas responden a la identificación de necesidades en la prestación del servicio de preescolar integral así como a la modificación de los estándares de calidad tras la revisión realizada y liderada por el Ministerio de Educación. En adición y con base el decreto 2105 de 2017 emitido a finales de la pasada vigencia, se establece la duración de la jornada única para preescolar: 5 horas y para media jornada (mañana/tarde): 4 horas.

PÚBLICA